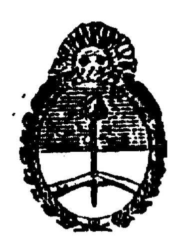
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, miércoles 16 de octubre de 1968 — Número 21.542

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Se le exceptúa de dar cumplimiento a varios decretos en los casos de venta de sus buques.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968.

Excmo. señor Presidente:

La Empresa Líneas Marítimas Argentinas, tramita la exención de la aplicación de los Decretos Nros. 3.660|61, 498|62 y 8.563|62 y Decreto Ley Nº 11.858|62 en los casos de ventas de sus buques, por cuanto dichas disposiciones legales se refieren a las ventas de inmuebles y muebles en desuso de propiedad del Estado Nacional, siendo que los buques tienen características singulares y están sujetos a un régimen jurídico distinto al que en especial corresponde a los bienes muebles y a los bienes inmuebles, por ser de naturaleza "sui generis" y estar afectados a una serie de normas que hacen que escapen a una cerrada interpretación de la clasificación bipartita tradicional.

Además, los procedimientos previstos en las disposiciones legales citadas, resultan de difícil cumplimiento en el caso de la venta de buques, al tiempo que representan un obstáculo en las transacciones de esa naturaleza, que deben realizarse dentro del marco de celeridad que impone la modalidad de la compra-venta nacional e internacional de buques.

Por otra parte, el régimen de constatación del valor de unidades a vender y los requisitos condicionantes de esas ventas, están previstos específicamente en el Decreto-Ley Nº 710|58, ratificado por la Ley número 14.467, por lo cual es procedente exceptuar a la mencionada Empresa de Estado del cumplimiento de nuevas y contradictorias normas que crearían engorrosas situaciones enervantes de la rapidez y eficiencia en la concreción de las operaciones que deben mantenerse acorde con las peculiaridades y posibilidades del mercado naviero.

Asimismo, en los casos de venta de buques, embarcaciones y artefactos navales de propiedad del Estado Nacional afectados al patrimonio de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, resulta conveniente, por razones de rapidez y eficiencia en la ejecución de los planes de Gobierno, exceptuar al enajenante de la obligación de gestionar los certificados administrativos que se requieren para el otorgamiento de las respectivas escrituras públicas traslativas de dominio a cargo de la Escribanía General de Gobierno de la Nación, como así también que se autorice, sin el cumplimiento de dichos requisitos, el desguace de las unidades que se vendan con este fin, régimen que tiene, por otra parte, su antecedente inmediato en la Ley Nº 17.097 del 30|12|66, y que además, atento a la naturaleza estatal de la mencionada Empresa, los Organismos recaudadores tienen asegurada la percepción de sus eventuales créditos.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — Nicanor E. Costa Méndez. — Armando S. Ressia. — César A. Bunge. — Benigno I. Varela.

LEY Nº 17.906 — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina;

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declárase a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas exceptuada de dar cumplimiento a los Decretos número 3.660|61, Nº 498|62 y 8.563|62 y Decreto Ley Nº 11.858|62 en los casos de ventas de sus buques. Dado que el enajenante es el Estado Nacional, para el otorgamiento de las escrituras y traslativas de dominio correspondientes a buques, embarcaciones y artefactos navales, tampoco serán necesarios los certificados de la Administración General de Puertos, de la Dirección Nacional de Aduanas, de la Prefectura Nacional Marítima (certificado de libre deuda de practicaje), ni el permiso previo de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación.

Artículo 2º — El Consejo Nacional de la Marina Mercante y la Prefectura Nacional Marítima, ante la sola notificación de la empresa Líneas Marítimas Argentinas, autorizarán el desguace, cancelarán la matrícula y darán de baja del elenco de la Marina Mercante a los buques, embarcaciones y artefactos navales vendidos bajo condición de desguace. A tales efectos, también se prescindirá de los certificados enumerados en el artículo anterior.

Artículo 3º — Las deudas, gravámenes o inhibiciones que afecten los buques, embarcaciones y artefactos navales que se enajenen de acuerdo con el régimen de la presente ley, serán asumidas por el Estado Nacional, sin perjuicio de su derecho a efectuar las repeticiones que sean pertinentes.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez.

BIENES DEL ESTADO

Transferencias.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente para someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a la Administración General de Puertos, Empresas Flota Fluvial del Estado Argentino y Talleres de Reparaciones Navales y Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, a efectuar transferencias entre sí de bienes muebles, especialmente maquinarias que no tengan aplicación en sus respectivas jurisdicciones.

El proyecto de ley mencionado tiende a satisfacer en parte las necesidades de equipos de las citadas reparticiones y procura el aprovechamiento racional de los elementos del Estado, de modo que el bien inactivo en un lugar pueda ser útil en otro.

En el aspecto económico financiero el procedimiento auspiciado ahorrará recursos, pues contando con el elemento uno de los organismos, no será necesario para el otro recurrir a su adquisición y, en el administrativo, es obvio señalar la celeridad en el trámite que ello significaría.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — Armando S. Ressia.

LEY Nº 17.921. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para autorizar transferencias de buques y artefactos flotantes, de equipos y maquinarias en desuso entre la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y la Administración General de Puertos y Empresas Flota Fluvial del Estado Argentino y Talleres de Reparaciones Navales, dependientes de la Secretaría de Estado de Transporte.

Artículo 2º — Las transferencias de los bienes a que se refiere el artículo 1º se efectuarán sobre la base de los valores con que figuren en sus respectivos inventarios.

Artículo 3º — No serán de aplicación para las transferencias que se autorizan las disposiciones de la Ley Nº 13.653.

Artículo 4º — El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de la presente Ley.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

DECRETO Nº 6.177. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968

VISTO la Ley Nº 17.921, que faculta a efectuar transferencias de buques y artefactos flotantes, de equipos y maquinarias en desuso enter la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y la Administración General de Puertos y las Empresas Flota Fluvial del Estado Argentino y Talleres de Reparaciones Navales dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º dispone que el Poder Ejecutivo reglamentará su aplicación.

Que la Ley tiende a satisfacer en parte las necesidades de buques y artefactos flotantes, de equipos y maquinarias de ambos organismos, posibilitando el uso de los elementos que estando inactivos en uno, pueden ser útiles en otro, sin recurrir a nuevas inversiones;

Que para concretar la finalidad perseguida es conveniente delegar en las correspondientes Secretarías de Estado la facultad conferida por la Ley;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las transferencias de buques y artefactos flotantes, de equipos y maquinarias entre la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y la Administración General de Puertos y las Empresas Flota Fluvial del Estado Argentino y Talleres de Reparaciones Navales, serán autorizadas por resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Obras Públicas y de Transporte.

Art. 2º — La transferencia de los bienes de que trata el artículo 1º se convendrá entre los organismos interesados y se efectuará sobre la base de los valores que figuren en los respectivos inventarios.

Art. 3º — Cada uno de los organismos debitará en su contabilidad los importes de los bienes recibidos y acreditará los que entregue, procurando que los saldos se regularicen dentro del ejercicio financiero.

Art. 4º — Los movimientos patrimoniales que den origen las transferencias que se autoricen serán comunicados a la Contaduría General de la Nación, en la forma que lo establece el artículo 54 de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Transporte.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a las Secretarías de Estado de Obras Públicas y de Transporte.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — Armando S. Ressia.

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Autorízase la transferencia de un Instituto al Estado Nacional.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente:

Elevo a V. E. un proyecto de ley por el cual se otorga al Poder Ejecutivo la autorización necesaria para convenir con la Asociación Civil propietaria del Instituto de Investigación y Rehabilitación "Clemens E. Benda" —Protección al Mogólico— de la ciudad de Córdoba, su transferencia al Estado Nacional y para confirmar oportunamente al personal que se desempeña en el mismo.

El Instituto en cuestión fue establecido en 1961 con inspiraciones de bien público, sin fines de lucro.

Con el esfuerzo de sus creadores y la colaboración de las autoridades locales y de la población, fue posible lograr con el correr del tiempo, un servicio de reeducación integral de mogólicos que reúne hoy, un conjunto de elementos humanos y materiales suficientes para asegurar seriedad técnica y eficacia práctica a su funcionamiento, cuyo detalle incluye una propiedad sita en la calle Obispo Trejo Nº 759 de dicha ciudad, de 870 metros cuadrados de superficie total y 418 metros cuadrados edificados, gabinetes técnicos equipados, muebles y útiles, una planta de personal de 37 componentes y una inscripción de 75 alumnos mogólicos.

Dificultades económicas agravadas, afectan cada vez más el normal desarrollo de sus actividades, lo que mueve a sus dirigentes a solicitar reiteradamente su oficialización y los antecedentes se registran en el Expediente Nº 135.822/61 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

La autoridad educacional dependiente del Ministerio a mi cargo, empeñada en resolver los problemas de la educación para diferenciados, cree conveniente en concordancia de propósitos, dar curso favorable a esa gestión, para lo cual se requiere la pertinente medida legal.

Dios guarde a V. E.

Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

LEY Nº 17.912 Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con la Asociación Civil propietaria del Instituto de Investigación y Rehabilitación "Clemens E. Benda" —Protección al Mogólico— de la ciudad de Córdoba, su transferencia libre de cargo al Estado Nacional y para confirmar directamente, en su oportunidad, al personal que se desempeña en el mismo.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL

Aclárause errores de la Ley 17.834.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1968.

Excelentísimo señor Presidente:

Con fecha 5 de agosto de 1968 se promulgó la Ley Nº 17.834 en virtud de la cual se incrementaron en la suma de mil quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.000.—) los recursos del Fondo de Integración Territorial con el objeto de financiar inversiones en la Provincia de Tucumán.

El artículo 1º de dicha ley al enunciar el incremento, omitió consignar que los fondos se dirigían a la partida del Presupuesto de la Administración Nacional denominada "Aportes a Provincias", sobre cuya base se constituyó el Fondo de Integración Territorial por la Ley Nº 17.678.

Por otra parte, el artículo 3º consignó que los fondos se tomarían de la Compañía Inmobiliaria y Financiera Empresa Nacional (C.I.F.E.N.), cuando debió decir de "Comercial, Inmobiliaria y Financiera (C.I.F.E.N.,.

Por tanto, y a fin de corregir los errores señalados, elevo a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — César A. Bunge.

LEY Nº 17.861 Buenos Aires, 19 de agosto de 1968

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la Ley número 17.834, por el siguiente: "Increméntase en la suma de mil quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.000.—) los recursos destinados en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1968 a "Aportes a Provincias"."; y el artículo 3º de la misma ley, por el siguiente: "Los fondos a que se refiere el artículo 1º se tomarán de la Comercial Inmobiliaria y Financiera Empresa Nacional (C.I.F.E.N) y se incorporarán al rubro pertinente del cálculo de recursos del presupuesto, que se modifica por el artículo 1º".

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL. — Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.989. Buenos Aires, 19 de agosto de 1968.

VISTO que la Secretaría General de la Presidencia de la Nación solicita la autorización para contratar los servicios personales del Teniente de Fragata Contador (R. E.) D. José María Matano como Jefe de Equipo de Inspecciones de la Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la referida contratación permitirá al mencionado organismo cubrir necesidades del servicio actualmente existentec;

Que para ello se requiere personal capacitado, razón por la cual nada obsta para su aprobación;

Que tal función no está prevista en el Agrupamiento Funcional del Item 001 — Presidencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a celebrar el contrato de locación de servicios personales, cuyo modelo forma parte integrante del presente decreto, con el Teniente de Fragata Contador (R. E.) D. José María Matano (M. I. 4.195.283 — Clase 1936).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato aludido precedentemente será atendido con imputación a Sección 0 — Sector 1 — Jurisdicción 01 — Carácter 0 — Finalidad 1 — Item 001 — Inciso 11 — Año 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Contrato de Locación de Servicios Personales

Entre la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en adelante denominada "La Secretaría General" representada al efecto por el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, por una parte, ... en adelante llamado "el contratado", la otra, se conviene en celebrar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional el presente contarto de locación de servicios personales, sujeto a las siguient cláusulas:

Primera: "El contratado" se compromete a desempeñarse como Jefe de Equipo de Inspecciones de la Administración Pública, : se obliga a dedicar su capacidad y conocimiento a las tareas que realice, siendo por · tanto, personalmente responsable de todas sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones.

Segunda: El plazo del presente contrato se fija en .... a partir del .... Ambas partes tendrán derecho denunciar sin cargo alguno para ellas el presente contrato con Un (1) mes de anticipación a la fecha de su vencimiento.

Tercera: "El contratado" percibirá por los trabajos encomendados la suma de Sesenta mil (60.000.—) m$n. mensuales, pagaderos por mes vencido por intermedio de la Dirección General de Administración de la Presidencia de la Nación.

Cuarta: La remuneración asigna . estará sujeta a descuentos jubilatorios de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 16.589.

Quinta: "El contratado" obliga a: 1º) cumplir Cuarenta (40) horas de trabajo semanales; — 2º) cumplimentar las órdenes emanadas de la superioridad, quedando sometido al régimen disciplinario vigente para los organismos civiles de la Presidencia de la Nación.

Sexta: Las au encias al trabajo que no sean justificadas por la superioridad, sufrirán un descuento proporcional en el haber de "el contratado". "El contratado" estara sujeto en lo que respecta a licencias que le correspondieren, a las disposiciones del Decreto Nº 347|66.

Séptima: El incumplimeinto de las obligaciones contraídas por "el contratado" será causa suficiente para dar por rescindido el presente contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilio especial: "La Secretaría General" en la calle Balcarce Nº 50, Capital Federal y "el contratado" en .... sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Conforme ambas partes, se firman Cuatro (4) ejemplares e un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ....

Ministerio de Bienestar Social

SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PLANIFICACION.

Representante ante el VII Congreso a realizarse en Lima, Perú.

DECRETO Nº 6.290 Buenos Aires, 3 de octubre de 1968

VISTO la invitación formulada al Ministerio de Bienestar Social por la Sociedad Interamericana de Planificación (S. I. A. P.) y el Instituto Peruano de Estudios del Desarrollo en el sentido de contar con la presencia de representantes de este Departamento de Estado en el VII Congreso de la Sociedad Interamericana de Planificación a realizarse en la ciudad de Lima (Perú) en el mes de octubre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente la concurrencia del señor Subsecretario del Ministerio de Bienestar Social, Ingº Dn. Gastón A. Cossettini, ya que el tema central del referido Congreso, así como el alto nivel científico que caracteriza a dichas reuniones, interesa a este Ministerio como órgano específico de la planificación social en el ámbito nacional.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1º — Designar al señor Subsecretario del Ministerio de Bienestar Social, Ing. Dn. Gastón Almícar Cossettini, representante oficial del Gobierno Argentino ante el VII Congreso de la Sociedad Interamericana de Planificación a realizarse en la ciudad de Lima (Perú) en el mes de octubre del corriente año.

Art. 2º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública, liquidará y abonará al Ing. Dn. Gastón Almícar Cossettini el importe correspondiente a ocho (8) días de viáticos a razón de nueve mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 9.800.—) diarios equivalentes a veintiocho dólares estadounidenses (u$s. 28) diarios. Asimismo se liquidará y abonará la suma destinada a la atención del gasto de un pasaje de primera clase vía aérea, ida y regreso, entre Buenos Aires y Lima (Perú), por Aerolíneas Argentinas.

Art. 3º — Por conducto de la precitada Dirección General se liquidará a favor del Ing. Dn. Gastón Almícar Cossettini la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 5.250.—) equivalente a quince dólares estadounidenses (u$s. 15.—) a fin de solventar los derechos de inscripción al Congreso.

Art. 4º — El gasto total que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo al presupuesto general de gastos vigentes en el Ministerio de Bienestar social.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte y credenciales pertinentes al funcionario designado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Bienestar Social
SECRETARIA DE VIVIENDA
Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 5.309. — Bs. As., 28|8|68.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Vivienda dependiente del Ministerio de Bienestar Social, lo dispuesto en el artículo 1º, inciso 5º, del Decreto Nº 1.472|58 y lo establecido por Ley número 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas por Resolución número 110|68, dictada por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Esteban Guaia.

Ministerio de Bienestar Social
EMPLEADOS
Prórroga de contratos.

DECRETO Nº 5.317. — Bs. As., 28|8|68.

VISTO el Expediente Nº 6.889/68 del Registro del Ministerio de Bienestar Social por el cual dicho Departamento de Estado solicita la prórroga del contrato de locación de servicios personales suscripto con el señor Dn. Juan Carlos Valerio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a prorrogar por un término máximo de tres (3) meses, a partir de la fecha de su vencimiento, el contrato de servicios personales celebrado con el señor Dn. Juan Carlos Valerio (L. E. Nº 4.285.295, D. M. B. A., C. 1939, C. I. Nº 4.587.487, Policía Federal), que fuera aprobado por Decreto Nº 3.347/68.

Art. 2º — El gasto que demande la atención del contrato que se prorroga por el presente decreto, se atenderá con imputación al inciso 11, Partida Principal 1120, Parcial 002 del presupuesto vigente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer

DECRETO Nº 5.318. — Bs. As., 28|8|68.

VISTO el Expediente Nº 6.866/68, por el que el Ministerio de Bienestar Social solicita autorización para prorrogar el contrato de servicios personales suscripto con el señor Dn. Carlos Luis Miguel País,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a prorrogar, a partir de la fecha de su vencimiento y por un término máximo de tres (3) meses el contrato de servicios personales celebrado con el señor Dn. Carlos Luis Miguel País (L. E. Nº 6.221.769, D. M. 36, C. 1934, C. I. Nº 7.693.506, Policía Federal), que fuera aprobado por Decreto Nº 4.356/68.

Art. 2º — El gasto que demande la atención del contrato que se prorroga por el presente decreto, se atenderá con imputación al inciso 11, Partida Principal 1120, Parcial 002, del presupuesto vigente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer

Ministerio del Interior
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 6.357 — Bs. As., 4|10|1968

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 268 de fecha 18 de setiembre de 1968, la mencionada Comisión Nacional propicia se designe en comisión al señor Director de Investigaciones de la misma, Doctor Martín Bartolomé Antonio Crespi, para que se traslade a la ciudad de Wáshington (Estados Unidos de Norteamérica), por el término de siete (7) días, a fin de participar de la reunión de la Comisión de Radioquímica Analítica y Materiales Nucleares de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada, de la cual es Miembro Titular, que se celebrará en dicha ciudad durante la segunda semana del mes de octubre de 1968.

Que la mencionada Resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el Artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56, concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica y responde al interés nacional establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en el presente caso es de aplicación lo determinado en el Decreto número 4.016|67;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Comisiónase al señor Director de Investigaciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Doctor Martín Bartolomé Antonio Crespi (C. 1921, M. I. 3.023.292, D. M. 24, C. I. 2.398.165 de la Policía Federal), para que se traslade a la ciudad de Wáshington (Estados Unidos de América), por el término de siete (7) días, a fin de participar de la reunión de la Comisión de Radioquímica Analítica y Materiales Nucleares de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada, de la cual es Miembro Titular, que se celebrará en dicha ciudad durante la segunda semana del mes de octubre de 1968.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que la comisión dispuesta por el Artículo 1º, no originará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. —

Secretaría de Comercio Exterior
EXPORTACION

CUEROS OVINOS SECOS. — **A partir del 1º|10|68 no tributarán el impuesto a las ventas las exportaciones del citado producto.**

DECRETO Nº 6.286. — Bs. As., 3|10|68.

VISTO el Expediente Nº 100.593/68 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5.435/67 fue dejado en suspenso hasta el 30 de setiembre de 1968 el pago del impuesto a las ventas para las exportaciones de lanas;

Que igual temperamento se adoptó por Decreto Nº 2.571/68 en lo que hace a las ventas al exterior de cueros ovinos secos.

Que resulta conveniente determinar, con miras a la comercialización de los cueros ovinos y lanas de la producción 1968/69, el régimen a aplicar a sus exportaciones;

Que las condiciones de mercado que dieron origen al dictado de los decretos antes citados no han sufrido variaciones tales que hagan aconsejable rever el tratamiento que en materia de impuesto a las ventas se aplica actualmente a las exportaciones de lanas y cueros ovinos secos;

Que el artículo 12 de la Ley 12.143, texto ordenado en 1966, faculta al Poder Ejecutivo Nacional para modificar el tratamiento en materia de impuesto a las ventas para los productos de exportación;

Por ello y conforme lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Las exportaciones de "Cueros Ovinos Secos", comprendidos en las Subpartidas 41.01.04 y 41.01.05 de la Nomenclatura de Exportación y las de "Lanas", correspondiente al Capítulo 53 de la citada Nomenclatura, cuyos embarques se inicien a partir del 1º de octubre de 1968, no tributarán el impuesto a las ventas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior, de Industria y Comercio Interior, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Elvio Baldinelli. — Raúl J. E. Peyceré. — Rafael García Mata. — César A. Bunge

Secretaría de Industria y Comercio Interior
IMPORTACION
Acuérdanse beneficios a una firma para la importación de una máquina para pesar y envasar harina en bolsas valvuladas de papel.

DECRETO Nº 6.161 — Bs. As., 27|9|68.

VISTO el Expediente S.E.I.C. número 128.741|68, en el que la firma Cabanellas y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756|68 para la importación de una máquina para pesar y envasar harina en bolsas valvuladas de papel y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Cabanellas y Compañía Sociedad Anónimo Comercial e Industrial, con domicilio legal en la calle San Luis Nº 1145, Rosario, Provincia de Santa Fe y planta industrial en Boulevard Maciel número 801, Maciel, Provincia de Santa Fe, los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 1.756|68, para la importación de un bien de capital cuya descripción y precio figuran en el Anexo I de este decreto que forma parte del mismo.

Art. 2º — La importación del bien a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756|68.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término no mayor de nueve (9) meses el bien a importar y en un término de tres (3) meses a contar de la fecha del despachante a plaza deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto número 6.161
Descripción de los bienes y valor F.O.B. Puerto de Embarque de los mismos

	D.M.	m$n.
1 (una) Máquina Velox para embolsado de harina en bolsas de papel valvuladas, consistentes en una llenadora V F 2 y una balanza para harina NGB 50, con nivel automático	22.067	1.921.595

Son: Veintidós mil sesenta y siete marcos alemanes, equivalentes a un millón novecientos veintiún mil quinientos noventa y cinco pesos moneda nacional.

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional
Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|10|68 (92 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Se solicita a los interesados en la publicación de avisos de llamado a asamblea, la presentación de los respectivos textos en esta Dirección Nacional con la mayor anticipación posible, evitando, de tal manera, inconvenientes de último momento por falta de espacio en el Boletín Oficial.

La Dirección Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.402

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968.

VISTO: Lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas que en cada caso se contratan resultan de urgente e imprescindible necesidad para atender los requerimientos de servicios contables, técnicos y administrativos, que formulara la Secretaría General de la Comisión Nacional para el Año Internacional del Sol Quieto, creada por Decreto Nº 5.532/63 y dependiente del citado Departamento de Estado;

Que la forma de contratación es la más adecuada al carácter transitorio de las necesidades cuya atención se procura mediante los servicios contratados,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los contratos de locación de servicios, suscriptos por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, con las personas que figuran en la planilla anexa, considerada parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande la ejecución de los referidos contratos se imputará a la partida a que se refiere el Decreto Nº 2.762, del 20 de mayo de 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION NACIONAL PARA EL "AÑO INTERNACIONAL DEL SOL QUIETO"

Nº	Apellido y Nombre	Documento de Identidad	Remuneración		Vigencia del contrato	
			Mensual	Total	Desde	Hasta
1	Fernández, Ricardo M..	L.E. 0.009.404	$ 105.000	$ 525.000	1º-8-68	31-12-68
2	Viqueira, Enrique C.....	L.E. 0.403.395	„ 51.600	„ 258.000	1º-8-68	31-12-68
3	Pellgrino, Luis F.......	L.E. 0.265.048	„ 42.000	„ 210.000	1º-8-68	31-12-68
4	Domizio, Sabino	L.E. 3.393.453	„ 42.000	„ 210.000	1º-8-68	31-12-68
5	Agudín, Adela Alonso de	L.C. 3.741.167	„ 31.200	„ 156.000	1º-8-68	31-12-68
6	Vasallo, María I. C. de..	L.C. 4.341.129	„ 31.200	„ 156.000	1º-8-68	31-12-68
7	Aquino, Alfredo N......	L.E. 6.265.839	„ 31.200	„ 156.000	1º-8-68	31-12-68

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, representado por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo el "locatario de servicios", por una parte y el señor Ricardo Manuel Fernández (L.E. Nº 0.009.404), en adelante, el "locador de servicios", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios conforme a las siguientes cláusulas y ad referéndum del Poder Ejecutivo. — Primera: El locador desempeñará su labor en la Secretaría General de la Comisión Nacional para el "Año Internacional del Sol Quieto". — Segunda: El locador cumplirá tareas como Asesor Contable y Contador de la Comisión. — Tercera: El presente contrato regirá entre el 1º de agosto de 1968 y el 31 de diciembre de 1968. — Cuarta: El locador cumplirá el horario que le fije el locatario, el que se reserva el derecho de modificar el mismo de acuerdo a sus necesidades. — Quinta: El locador percibirá como retribución total la suma de 525.000 $ m/n. (quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional) pagaderos en cuotas mensuales iguales y sucesivas de 105.000 $ m/n. (ciento cinco mil pesos moneda nacional) cada una, procediéndose a descontar la parte alícuota proporcional por tareas no realizadas. — Sexta: El presente contrato podrá ser rescindido de común acuerdo por las partes y/o por el locatario cuando éste así lo estime conveniente. En ningún caso la rescisión del convenio dará derecho a reclamo o indemnización alguna. — Séptima: Queda expresamente convenido que la incorporación del locador de servicios al plantel básico permanente, constituye condición resolutoria y extintiva de todas las obligaciones emergentes del presente contrato, el cual quedará en tal evento totalmente rescindido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa alguna. En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, derivada de la resolución del contrato en fecha anterior a la del vencimiento del plazo establecido en la cláusula tercera. — Octava: Queda expresamente convenido que el locador acepta las reglamentaciones dictadas o que dicte el locatario, las que se consideran, como parte integrante del presente contrato. Se compromete asimismo, a mantener la más estricta reserva de todo aquello que conozca en razón de sus funciones con relación a esta Cancillería. — Novena: El locador se somete para todo asunto contencioso que pudiera surgir del cumplimiento del presente contrato a la jurisdicción nacional especial con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos legales las partes constituyen domicilio: el locatario en la calle Arenales 761, Capital Federal y el locador en la calle Santa Fe 1341, piso 8º, Capital Federal.

Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se comprometen, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo el original a la Dirección General de Personal del Ministerio, un ejemplar a la Secretaría General de la Comisión Nacional para el "Año Internacional del Sol Quieto", un ejemplar al locatario y un ejemplar al locador.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, representado por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo el "locatario de servicios", por una parte y el señor Enrique C. Viqueira (L. E. Nº 0.403.395), en adelante, el "locador de servicios", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios conforme a las siguientes cláusulas y ad referéndum del Poder Ejecutivo. — Primera: El locador desempeñará su labor en la Secretaría General de la Comisión Nacional para el "Año Internacional del Sol Quieto". — Segunda: El locador cumplirá tareas de Jefe de Despacho de la Secretaría General. — Tercera: El presente contrato regirá entre el 1º de agosto de 1968 y el 31 de diciembre de 1968 — Cuarta: El locador cumplirá el horario que le fije el locatario, el que se reserva el derecho de modificar el mismo de acuerdo a sus necesidades. — Quinta: El locador percibirá como retribución total la suma de 259.000 $ m/n. (doscientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional) pagaderos en cuotas mensuales iguales y sucesivas de 51 600 $ m/n. (cincuenta y un mil seiscientos pesos moneda nacional) cada una, procediéndose a descontar la parte alícuota proporcional por tareas no realizadas. — Sexta: El presente contrato podrá ser rescindido de común acuerdo por las partes y/o por el locatario cuando éste así lo estime conveniente En ningún caso la rescisión del convenio dará derecho a reclamo o indemnización alguna. — Séptima: Queda expresamente convenido que la incorporación del locador de servicios al plantel básico permanente, constituye condición resolutoria y extintiva de todas las obligaciones emergentes del presente contrato, el cual quedará en tal evento totalmente rescindido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa alguna. En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, derivada de la resolución del contrato en fecha anterior a la del vencimiento del plazo establecido en la cláusula tercera. — Octava: Queda expresamente convenido que el locador acepta las reglamentaciones dictadas o que dicte el locatario, las que se consideran, como parte integrante del presente contrato. Se compromete asimismo, a mantener la más estricta reserva de todo aquello que conozca en razón de sus funciones con relación a esta Cancillería. — Novena: El locador se somete para todo asunto contencioso que pudiera surgir del cumplimiento del presente contrato a la jurisdicción nacional especial con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos legales las partes constituyen domicilio: el locatario en la calle Arenales 761, Capital Federal y el locador en la calle Vilela 2654, Dpto. 3º, Capital Federal.

Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se comprometen, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo el original a la Dirección General de Personal del Ministerio, un ejemplar a la Secretaría General de la Comisión Nacional para el "Año Internacional del Sol Quieto", un ejemplar al locatario y un ejemplar al locador.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, representado por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo el "locatario de servicios", por una parte y el señor Luis Francisco Pellegrino (L.E. Nº 0.265.048), en adelante, el "locador de servicios", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios conforme a las siguientes cláusulas y ad referéndum del Poder Ejecutivo. — Primera: El locador desempeñará su labor en la Secretaría General de la Comisión Nacional para el "Año Internacional del Sol Quieto". — Segunda: El locador cumplirá tareas de Planificador y Gestor para la tramitación de decretos. — Tercera: El presente contrato regirá entre el 1º de agosto de 1968 y el 31 de diciembre de 1968. — Cuarta: El locador cumplirá el horario que le fije el locatario, el que se reserva el derecho de modificar al mismo de acuerdo a sus necesidades. — Quinta: El locador percibirá como retribución total la suma de 210.000 $ m/n. (doscientos diez mil pesos moneda nacional) pagaderos en cuotas mensuales iguales y sucesivas de 42.000 $ m/n. (cuarenta y dos mil pesos moneda nacional) cada una, procediéndose a descontar la parte alícuota proporcional por tareas no realizadas. — Sexta: El presente contrato podrá ser rescindido de común acuerdo por las partes y/o por el locatario cuando éste así lo estime conveniente. En ningún caso la rescisión del convenio dará derecho a reclamo o indemnización alguna. — Séptima: Queda expresamente convenido que la incorporación del locador de servicios al plantel básico permanente, constituye condición resolutoria y extintiva de todas las obligaciones emergentes del presente contrato, el cual quedará en tal evento totalmente rescindido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa alguna. En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, derivada de la resolución del contrato en fecha anterior a la del vencimiento del plazo establecido en la cláusula tercera. — Octava: Queda expresamente convenido que el locador acepta las reglamentaciones dictadas o que dicte el locatario, las que se consideran, como parte integrante del presente contrato. Se compromete asimismo, a mantener la más estricta reserva de todo aquello que conozca en razón de sus funciones con relación a esta Cancillería. — Novena: El locador se somete para todo asunto contencioso que pudiera surgir del cumplimiento del presente contrato a la jurisdicción nacional especial con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos legales las partes constituyen domicilio: el locatario en la calle Arenales 761, Capital Federal y el locador en la calle Caseros 731, 2º piso, Dpto. "J", Capital Federal.

Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se comprometen, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo el original a la Dirección General de Personal del Ministerio, un ejemplar a la Secretaría General de la Comisión Nacional para el "Año Internacional del Sol Quieto", un ejemplar al locatario y un ejemplar al locador.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, representado por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo el "locatario de servicios", por una parte y el señor Sabino Domizio (Lib. Enrol. número 3.393.453), en adelante, el "locador de servicios", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios conforme a las siguientes cláusulas y ad referéndum del Poder Ejecutivo. — Primera: El locador desempeñará su labor en la Secretaría General de la Comisión Nacional para el "Año Internacional del Sol Quieto". — Segunda: El locador cumplirá tareas de Auxiliar Contador. — Tercera: El presente contrato regirá entre el 1º de agosto de 1968 y el 31 de diciembre de 1968. — Cuarta: El locador cumplirá el horario que le fije el locatario, el que se reserva el derecho de modificar el mismo de acuerdo a sus necesidades. — Quinta: El locador percibirá como retribución total la suma de 210.000 $ m/n. (doscientos diez mil pesos moneda nacional) pagaderos en cuotas mensuales iguales y sucesivas de 42.000 $ m/n. (cuarenta y dos mil pesos moneda nacional) cada una, procediéndose a descontar la parte alícuota proporcional por tareas no realizadas. — Sexta: El presente contrato podrá ser rescindido de común acuerdo por las partes y/o por el locatario cuando éste así lo estime conveniente. En ningún caso la rescisión del convenio dará derecho a reclamo o indemnización alguna. — Séptima: Queda expresamente convenido que la incorporación del locador de servicios al plantel básico permanente, constituye condición resolutoria y extintiva de todas las obligaciones emergentes del presente contrato, el cual quedará en tal evento totalmente rescindido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa alguna. En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, derivada de la resolución del contrato en fecha anterior a la del vencimiento del plazo establecido en la cláusula tercera. — Octava: Queda expresamente convenido que el locador acepta las reglamentaciones dictadas o que dicte el locatario, las que se consideran, como parte integrante del presente contrato. Se compromete asimismo, a mantener la más estricta reserva de todo aquello que conozca en razón de sus funciones con relación a esta Cancillería. — Novena: El locador se somete para todo asunto contencioso que pudiera surgir del cumplimiento del presente contrato a la jurisdicción nacional especial con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos legales las partes constituyen domicilio: el locatario en la calle Arenales 761, Capital Federal y el locador en la calle García del Río 2611, piso 1º Dpto. 7º, Capital Federal.

Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se comprometen, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo el original a la Dirección General de Personal del Ministerio, un ejemplar a la Secretaría General de la Comisión Nacional para el "Año Internacional del Sol Quieto", un ejemplar al locatario y un ejemplar al locador.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, representado por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo el "locatario de servicios", por una parte y la señora Adela Alonso de Agudín (L.C. Nº 3.741.167) en adelante, el "locador de servicios", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios conforme a las siguientes cláusulas y ad referéndum del Poder Ejecutivo. — Primera: El locador desempeñará su labor en la Secretaría General de la Comisión Nacional para el "Año Internacional del Sol Quieto". — Segunda: El locador cumplirá tareas de dactilografía y encargada de la Mesa de Entradas y Salidas. — Tercera: El presente contrato regirá entre el 1º de agosto de 1968 y el 31 de diciembre de 1968. — Cuarta: El locador cumplirá el horario que le fije el locatario, el que se reserva el derecho de modificar el mismo de acuerdo a sus necesidades. — Quinta: El locador percibirá como retribución total la suma de 156.000 $ m/n. (ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional) pagaderos en cuotas mensuales iguales y sucesivas de 31.200 $ m/n. (treinta y un mil doscientos pesos moneda nacional) cada una, procediéndose a descontar la parte alícuota proporcional por tareas no realizadas. — Sexta: El presente contrato podrá ser rescindido de común acuerdo por las partes y/o por el locatario cuando éste así lo estime conveniente. En ningún caso la rescisión del convenio dará derecho a reclamo o indemnización alguna. — Séptima: Queda expresamente convenido que la incorporación del locador de servicios al plantel básico permanente, constituye condición resolutoria y extintiva de todas las obligaciones emergentes del presente contrato, el cual quedará en tal evento totalmente rescindido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa alguna. En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, derivada de la resolución del contrato en fecha anterior a la del vencimiento del plazo establecido en la cláusula tercera. — Octava: Queda expresamente convenido que el locador acepta las reglamentaciones dictadas o que dicte el locatario, las que se considerarán como parte integrante del presente contrato. — Se compromete asimismo, a mantener la más estricta reserva de todo aquello que conozca en razón de sus funciones con relación a esta Cancillería. — Novena: El locador se somete para todo asunto contencioso que pudiera surgir del cumplimiento del presente contrato a la jurisdicción nacional especial con expresa renuncia a todo otro fuero o juris-

dicción. A los efectos legales las partes constituyen domicilio: el locatario en la calle Arenales 761, Capital Federal y el locador en la calle Corrientes 4309, Capital Federal.

Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se comprometen, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo el original a la Dirección General de Personal del Ministerio, un ejemplar a la Secretaría General de la Comisión Nacional para el "Año Internacional del Sol Quieto", un ejemplar al locatario y un ejemplar al locador.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, representado por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo el "locatario de servicios", por una parte y la señora María I. C. de Vassallo (L.C. Nº 4.341.129), en adelante, el "locador de servicios", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios conforme a las siguientes cláusulas y ad referéndum del Poder Ejecutivo. — Primera: El locador desempeñará su labor en la Secretaría General de la Comisión Nacional para el "Año Internacional del Sol Quieto". — Segunda: El locador cumplirá tareas de taquidactilografía y Auxiliar de Despacho de la Secretaría General. — Tercera: El presente contrato regirá entre el 1º de agosto de 1968 y el 31 de diciembre de 1968. — Cuarta: El locador cumplirá el horario que le fije el locatario, el que se reserva el derecho de modificar el mismo de acuerdo a sus necesidades. — Quinta: El locador percibirá como retribución total la suma de 156.000 $ m/n. (ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional) pagaderos en cuotas mensuales iguales y sucesivas de 31.200 $ m/n. (treinta y un mil doscientos pesos moneda nacional) cada una, procediéndose a descontar la parte alícuota proporcional por tareas no realizadas. — Sexta: El presente contrato podrá ser rescindido de común acuerdo por las partes y/o por el locatario cuando éste así lo estime conveniente. En ningún caso la rescisión del convenio dará derecho a reclamo o indemnización alguna. — Séptima: Queda expresamente convenido que la incorporación del locador de servicios al plantel básico permanente, constituye condición resolutoria y extintiva de todas las obligaciones emergentes del presente contrato, el cual quedará en tal evento totalmente rescindido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa alguna. En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, derivada de la resolución del contrato en fecha anterior a la del vencimiento del plazo establecido en la cláusula tercera. — Octava: Queda expresamente convenido que el locador acepta las reglamentaciones dictadas o que dicte el locatario, las que se consideran, como parte integrante del presente contrato. Se compromete asimismo, a mantener la más estricta reserva de todo aquello que conozca en razón de sus funciones con relación a esta Cancillería. — Novena: El locador se somete para todo asunto contencioso que pudiera surgir del cumplimiento del presente contrato a la jurisdicción nacional especial con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos legales las partes constituyen domicilio: el locatario en la calle Arenales 761, Capital Federal y el locador en la calle Quintana 2779, Olivos, Provincia de Buenos Aires.

Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se comprometen, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo el original a la Dirección General de Personal del Ministerio, un ejemplar a la Secretaría General de la Comisión Nacional para el "Año Internacional del Sol Quieto", un ejemplar al locatario y un ejemplar al locador.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, representado por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo el "locatario de servicios", por una parte y el señor Alfredo N. Aquino (Lib. Enrol. Nº 6.265.839), en adelante, el "locador de servicios", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios conforme a las siguientes cláusulas y ad referéndum del Poder Ejecutivo. — Primera: El locador desempeñará su labor en la Secretaría General de la Comisión Nacional para el "Año Internacional del Sol Quieto". — Segunda: El locador cumplirá tareas de dactilografía y generales de oficina. — Tercera: El presente contrato regirá entre el 1º de agosto de 1968 y el 31 de diciembre de 1968. — Cuarta: El locador cumplirá el horario que le fije el locatario, el que se reserva el derecho de modificar el mismo de acuerdo a sus necesidades. — Quinta: El locador percibirá como retribución total la suma de 156.000 $ m/n. (ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional) pagaderos en cuotas mensuales iguales y sucesivas de 31.200 $ m/n. (treinta y un mil doscientos pesos moneda nacional) cada una, procediéndose a descontar la parte alícuota proporcional por tareas no realizadas. — Sexta: El presente contrato podrá ser rescindido de común acuerdo por las partes y/o por el locatario cuando éste así lo estime conveniente. En ningún caso la rescisión del convenio dará derecho a reclamo o indemnización alguna. — Séptima: Queda expresamente convenido que la incorporación del locador de servicios al plantel básico permanente, constituye condición resolutoria y extintiva de todas las obligaciones emergentes del presente contrato, el cual quedará en tal evento totalmente rescindido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa alguna. En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, derivada de la resolución del contrato en fecha anterior a la del vencimiento del plazo establecido en la cláusula tercera. — Octava: Queda expresamente convenido que el locador acepta las reglamentaciones dictadas o que dicte el locatario, las que se consideran, como parte integrante del presente contrato. Se compromete asimismo, a mantener la más estricta reserva de todo aquello que conozca en razón de sus funciones con relación a esta Cancillería. — Novena: El locador se somete para todo asunto contencioso que pudiera surgir del cumplimiento del presente contrato a la jurisdicción nacional especial con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos legales las partes constituyen domicilio: el locatario en la calle Arenales 761, Capital Federal y el locador en Casa 7, Manzana 5, Sección 1ª, Circunscripción 1ª, Ciudad General Belgrano, Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se comprometen, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo el original a la Dirección General de Personal del Ministerio, un ejemplar a la Secretaría General de la Comisión Nacional para el "Año Internacional del Sol Quieto" un ejemplar al locatario y un ejemplar al locador.

Secretaría de Seguridad Social
EMPLEADOS
Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 5.316. — Bs. As., 28|8|68.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en el sentido de que se ratifiquen las designaciones efectuadas en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 5º del Decreto Nº 1.472/58, por el titular de la misma, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social mediante Resoluciones Nros. 191 y 205 del 2 y 15 de julio de 1968, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido

Secretaría de Seguridad Social
EMPLEADOS
Déjanse sin efecto designaciones.

DECRETO Nº 5.321. — Bs. As., 28|8|68.

VISTO los Expedientes Nros. 5.002 y 5.003 del registro de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto por no haberse presentado a ocupar sus puestos, las designaciones efectuadas en la Secretaría de Estado de Seguridad Social por Decreto Nº 3.734, del 28 de junio de 1968, a favor de las siguientes personas: Clase "D", Grupo III, don Manuel José Astrada (L. E. 4.443.516) y Clase "D" Grupo IV, don Rodolfo Esteban Vago (L. E. 8.348.008).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido

Secretaría de Salud Pública
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Nombramiento.

DECRETO Nº 5.324. — Bs. As., 28|8|68.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con respecto a la designación con carácter "ad honorem" del ingeniero José Blanch, para desempeñarse en la Dirección de Saneamiento Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Agua Potable que lleva a cabo la referida Dirección, comprende, entre otras cosas, la realización de perforaciones para el abastecimiento de agua potable en todo el país,

Que asimismo se halla abocada al aprovechamiento de los recursos en aguas subterráneas, el cual se hace crítico principalmente en las provincias de Catamarca, La Rioja, La Pampa y Córdoba, donde la situación se ve agravada por la carencia de equipos y muy en especial por la falta de técnicos experimentados en la materia,

Que se propone al ingeniero Blanch, a fin de que colabore en el mencionado plan, ejerciendo funciones de geólogo asesor en perforaciones, dado que posee amplios conocimientos al respecto, avalados por su larga trayectoria dentro de la Administración Pública Nacional.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Salud Pública, con carácter "ad honorem", al ingeniero José Blanch (Legajo Nº 54.752; D. M. 15; Mat. Ind. Nº 747.316; C. I. Nº 481.540, Policía Federal), para desempeñarse como geólogo asesor en perforaciones en la Dirección de Saneamiento Ambiental.

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Trabajo
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES. — Nuevo estatuto.

RESOLUCION Nº 276 — Bs. As., 25|7|68.

VISTO la solicitud presentada por la "Asociación del Personal Jerárquico y Profesional de la Secretaría de Estado de Comunicaciones", en el expediente Nº 358.852|62; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 252 de fecha 29 de marzo de 1963;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley 14.455;

Por ello,

El Secretario de Trabajo,
Resuelve:

1º — Apruébase el texto obrante de fojas 267" 1|29" inclusive del nuevo estatuto de la "Asociación del Personal Jerárquico y Profesional de la Secretaría de Estado de Comunicaciones".

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián

ESTATUTO
DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES

Adecuación del Estatuto Vigente

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo del año 1966, la Asamblea Extraordinaria convocada a tales efectos, resuelve la modificación del Estatuto de la Asociación del Personal Jerárquico y Profesional de la Secretaría de Estado de Comunicaciones (Personería Gremial Nº 566) aprobado oportunamente por resolución Nº 252 de la Secretaría de Estado de Trabajo, dictada el 29 de marzo del año 1963; al solo efecto de adecuar su nueva redacción y contexto a los requerimientos del Decreto Nº 969|66, reglamentario de la ley 14.455 de Asociaciones Profesionales; de acuerdo con lo cual se conforma el siguiente cuerpo Estatutario:

CAPITULO I

Del nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo del año 1961, constitúyese la "Asociación del Personal Jerárquico y Profesional de la Secretaría de Estado de Comunicaciones", como organización gremial de primer grado, agrupando en su seno a los agentes de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, que revistan en funciones jerárquicas, técnicas y o especializadas de: Directores de Departamento, Jefes de Departamento de 1a., 2a., 3a. y 4a., Jefes de División de 1a., 2a., 3a. y 4a., Oficiales Mayores, Oficiales de 1a., 2a. y 3a., y cargos equivalentes a cada una de las mencionadas jerarquías; y también a los profesionales que se detallan seguidamente: abogados, arquitectos, doctores en ciencias económicas, doctores en química, ingenieros, médicos, odontólogos, contadores públicos nacionales, obstétricas, procuradores universitarios y títulos equivalentes a cada una de las referidas profesiones. La Asociación fija como domicilio legal el constituido en la calle Lavalle Nº 1537, 5º Piso, Dto. "E", 2do. cuerpo, de la Capital Federal, teniendo como zona de actuación la Capital Federal y en la Provincia de Buenos Aires a los Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, Tres de Febrero, Gral. Sarmiento, Lanús, La Matanza, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tigre, Vicente López, Berazategui e Isla Martín García.

CAPITULO II

Art. 2º — Las finalidades que propenderá la Asociación son:

a) Fomentar la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio;

b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las patronales en beneficio del gremio;

c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general;

d) Defender y representar al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante los institutos de previsión, la Justicia, empleadores y toda otra repartición del Estado;

e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;

f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y seguridad social, denunciar sus infracciones, promover su ampliación y perfeccionamiento;

g) Propiciar y concretar convenciones colectivas de trabajo;

h) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;

i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevado sentido de la justicia, solidaridad y bien común;

j) Propender la implantación de servicio médico y odontológico, colonias y campamentos para vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes, ajustándose a las reglamentaciones respectivas;

k) Adherir a federaciones o desafiliarse cuando así lo resuelva en asambleas;

l) Fomentar la actividad gremial;

ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre los patrones y sus representantes y los trabajadores;

m) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de la Secretaría de Estado de Trabajo, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de éste o del Tribunal que se constituya.

Art. 3º — La Institución no podrá:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter político, racial, religioso o contrarias a la moral y las buenas costumbres;

b) Recibir ayuda económica cuando la razón de la misma no resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto o de la ley.

CAPITULO III

Del patrimonio y fondos sociales

Art. 4º — El patrimonio de la Institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados, (sindical y|o asistencial) y contribuciones extraordinarias de éstos o resueltas por asambleas conforme a las normas vigentes;

b) Los bienes que se adquieran con los fondos de la entidad, sus frutos e intereses;

c) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por asambleas que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la ley, rifas, beneficios y fiestas que organice la entidad.

Art. 5º — Los fondos sociales así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre del organismo y a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario Administrativo o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La asociación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el artículo 12 del Decreto Nº 969|66 y proporcionar los elementos e informes que le requiera la autoridad de aplicación de acuerdo a las normas vigentes.

Art. 9º — El ejercicio económico-financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados será sometido a asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada a la Secretaría de Estado de Trabajo y comunicando previamente a los socios por volantes, avisos en los diarios o cualquier otro medio de publicidad.

Art. 10. — La cuota social será fijada o modificada por asamblea, así como cualquier otra contribución especial o extraordinaria.

CAPITULO IV

De los asociados — Requisitos de admisión

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante llenando y firmando su ficha de afiliación en la que consignará nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento o cédula de identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza. La solicitud será aceptada o rechazada por la Comisión Directiva, dentro de los 30 días posteriores a su presentación. Transcurrido dicho plazo se considerará aceptada. Sólo podrá ser rechazada por:

a) Incumplimiento de los requisitos de forma exigidos por los estatutos;
b) No desempeñarse en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación a que pertenece el sindicato;
c) Haber sido objeto de expulsión por un sindicato sin que hayan transcurrido dos años desde la fecha de tal medida;
d) Haber sido condenado judicialmente por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.

Si se resolviera el rechazo de la solicitud de afiliación la Comisión Directiva deberá elevar todos los antecedentes, con los fundamentos a la primera asamblea para su consideración.

Derecho de los asociados

Art. 12. — El socio que está al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y el uso de los servicios de la institución, de acuerdo a las disposiciones que la regulen. Se entiende "estar al día", el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Formular por escrito una protesta cuando considere que se efectúan actos lesivos para la organización o cualquier sugerencia que crea conveniente para la misma.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deban prestar servicio militar, los jubilados, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, o dos meses que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, cuando prueben esas causales a la Comisión Directiva. Sin embargo continuará gozando de todos los derechos y beneficios de asociados excepto el de ser electo como miembro de la Comisión Directiva.

Art. 14. — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente la renuncia. Para cancelar la afiliación el trabajador deberá presentar su renuncia a la Comisión Directiva, por escrito o telegrama colacionado, debiendo ser resuelta dentro de los 30 días de su presentación y no podrá ser rechazada, salvo que por motivos legítimos se resolviese la expulsión como afiliado. No resolviéndose en el término mencionado, se considerará automáticamente aceptada.

Obligaciones

Art. 15. — Son obligaciones del asociados:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva, así como las convenciones individuales o colectivas o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados;
c) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo causa de fuerza mayor;
d) Dar cuenta a secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
e) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Régimen disciplinario

Art. 16. — Las sanciones disciplinarias aplicadas a todo asociado sólo serán las que taxativamente se enumeran a continuación:

a) Apercibimiento;
b) suspensión;
c) Expulsión.

Art. 17. — Tales sanciones se graduarán en la siguiente forma:

A. — Se aplicará apercibimiento, a todo asociado que cometiere falta de carácter leve, haciéndolo saber fehacientemente que la próxima infracción lo hará pasible de suspensión.

B. — Se aplicará suspensión:

a) A todo afiliado que agrediere de hecho o injurias de hecho o de palabra a representantes de la Organización en funciones sindicales.
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio
c) Haber engañado a la asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la institución.
d) Al que violare disposiciones estatutarias, decisione sde los cuerpos directivos o de las asambleas.

C. — Corresponderá expulsión:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la asociación le intimare hacerlo.
b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueren dispuestas estatutariamente.
c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales.
d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos.
e) Percibir directa o indirectamente, subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras.
f) Haber sido condenado por la Comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.
g) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que le acarreen perjuicio, sin facultades para hacerlo.

En el caso del apartado A) la medida será tomada por la Comisión Directiva. Para lo previsto en el apartado B), será también el mismo órgano el facultado para imponerla, por un término no mayor de 90 días que no privará al afiliado de su derecho a voto, ni el de ser candidatos a cargos electivos, respetando en ambos casos el derecho de defensa del inculpado con apelación ante la primera asamblea del gremio. En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una asociación profesional y habiéndose dispuesto su procedimiento por juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho a votar y ser electo.

En cuanto a la medida de expulsión corresponde aplicarla a la asamblea de afiliados, quien deberá oír al interesado, asignándole además, el derecho a voto, salvo cuando se tratare de una asamblea de delegados en la que solamente tendrá voz. La Comisión Directiva sólo puede recomendar la expulsión del afiliado elevando los antecedentes del caso ante la primera asamblea.

Art. 18. — Todo asociado expulsado, para reingresar deberá ser autorizado por asamblea.

Art. 19. — El asociado que adeude más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos, cuyo plazo no podrá exceder de 90 días.

CAPITULO V

Art. 20. — Los órganos de Dirección y Administración son:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 21. — Es órgano de fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 22. — La Comisión Directiva estará integrada por miembros titulares, con los siguientes cargos:

1 — Un Secretario General.
2 — Un Prosecretario General.
3 — Un Secretario Gremial.
4 — Un Secretario de Actas.
5 — Un Secretario Administrativo.
6 — Un Tesorero.
7 — Un Protesorero.
8 — Cuatro Vocales Titulares.
9 — Cuatro Vocales Suplentes.

Los vocales suplentes sólo integran la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimentos de sus titulares.

Art. 23. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, tener una antigüedad como asociado y en la profesión a la fecha de la elección no menor de dos años. La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos.

Los extranjeros para ocupar cargos deberán tener una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 24. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos dos (2) años pudiendo ser reelectos.

Art. 25. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria los días que ella acuerde y no menos de dos veces por mes, y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General o a solicitud de un tercio de los miembros titulares de la misma.

Art. 26. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva serán reemplazados: el Secretario General por el Pro-Secretario y el Tesorero por el Pro-Tesorero, ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designa. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva serán reemplazados automáticamente.

Art. 27. — **Funciones y atribuciones de la Comisión Directiva:**

a) Ejercer la dirección, administrativa y representación de la asociación cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales.
c) Administrar con sano criterio el patrimonio social, adquiriendo todas clases de bienes con las limitaciones del Art. 6º, efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
e) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos;
f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación ni la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución;
g) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación así como cualquier otro delito que afecte a la institución;
h) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados, correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación y por intermedio de su publicación;
i) Convocar a asambleas ordinarias, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
   1 — Elección de un asociado para presidir.
   2 — Lectura del Acta anterior.
   3 — Memoria y balance.
   4 — Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.
   5 — Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso.
   6 — Convocatoria a elecciones y designación de la J. Electoral.
   7 — Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.
   8 — Elección de 2 asambleístas para firmar el acta.
j) Convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito como mínimo el 5 % de los asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del orden del día;
k) Postergar hasta 30 días las asambleas ordinarias, cuando exista fundamento para ello con cargo de informar a la misma;
l) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medida disciplinaria, que se adopten.

Art. 28. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros incluyéndose al Secretario General y Pro-Secretario General. En tercera convocatoria, habrá quórum con cinco miembros presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes.

El miembro que presida las reuniones de la Comisión Directiva dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

Art. 29. — En casos de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello en los términos establecidos por el Art. 17.

Art. 30. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución o caducidad total la Secretaría de Estado de Trabajo designará un delegado electoral que deberá convocar a elecciones de inmediato.

Art. 31. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente a la Secretaría de Trabajo las siguientes informaciones:

a) Copias autenticadas de la Memoria y Balance General e Inventario conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas y ganancias y movimientos de socios;
b) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Directiva;
c) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias;
d) Copias de las actas de cada asamblea;
e) Copia de la convocatoria a elecciones y listas presentadas;
f) Listas de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el Art. 11.
g) Comunicar la realización de asambleas, congresos y actos electorales dentro de las 48 horas de haber sido convocados;
h) y toda información que se le requiera.

Art. 32. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas que afecten a su persona o a las de la asociación o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO VI

De los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva Del Secretario General

Art. 33. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondiente a las reuniones que asista;

f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º, así como también la Memoria y Balance;

g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que estime necesarios y las Sub-comisiones;

h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y asambleas;

i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva.

Del Prosecretario General

Art. 34. — Reemplazar al Secretario General, en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario Gremial

Art. 35. — Serán atribuciones y deberes del Secretario Gremial:

a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial;

b) Atender las cuestiones gremiales de la Asociación, la correspondencia relacionada con el cargo y proyectar notas.

Del Secretario de Actas

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;

b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura y leer las órdenes del día;

c) Llevar el registro de firmas y asistencia en las asambleas;

d) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;

e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

Del Secretario Administrativo

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra secretaría o tesorería;

b) Confeccionar la memoria y firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero los cheques, balance y estado económico-financiero de la Asociación.

Del Tesorero

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ella. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;

b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo;

c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

d) Firmar los recibos y preparar el balance.

Del Protesorero

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Pro-Tesorero:

a) Secundar al Tesorero en sus tareas;

b) Reemplazarle en caso de ausencia o renuncia.

Art. 40. — Son deberes y atribuciones de los vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de sus deliberaciones;

b) Formar parte de las Subcomisiones en que se las nombre;

c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva.

De los Vocales Suplentes

Art. 41. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los Titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar puestos o estén ausentes;

b) Formar parte de las subcomisiones en que se les designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 42. — Para ser revisor de cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el Art. 23.

Art. 43. — Los Revisores de Cuentas serán elegidos en asamblea general ordinaria y a simple pluralidad de votos y su mandato durará un (1) año.

Art. 44. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta de tres (3) miembros como mínimo, pudiendo ser integrada por más afiliados, pero siempre en número impar y serán sus deberes y obligaciones:

a) Revisar una vez por mes, como mínimo, el movimiento de Caja de la Institución, como asimismo, toda cuenta especial o crédito cualquiera sea su origen;

b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota su solución a la Comisión Directiva, la que obligará a contestar por igual medio, dentro de los cinco (5) días detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad;

c) De no ser satisfactorias las medidas tomadas por la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al Secretario General o autoridad principal, convoque a reunión de Comisión Directiva, con la asistencia de los recurrentes, en plazo no mayor de tres (3) días, oportunidad en que informará "In Voce" sobre la cuestión planteada, debiendo labrarse acta con la que en dicha reunión se exprese, cuya copia se entregará a la Comisión Revisora;

d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión la Comisión Revisora está facultada para solicitar a la Comisión Directiva convoque en un plano no mayor de quince (15) días, asambleas extraordinarias para dilucidar la cuestión planteada dejándola expresamente aclarada en el orden del día;

e) De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud de convocar a asamblea extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir a la Secretaría de Estado de Trabajo, por medio de su organismo de aplicación, como asimismo, a la entidad matriz, si la tuviera;

f) Todos los balances e inventarios, deberán llevar, necesariamente para considerarlos válidos, el Vº Bº de la Comisión Revisora de Cuentas, salvo las excepciones que contemple la ley de aplicación al caso.

Art. 45. — La Comisión Revisora de Cuentas, queda facultada, conjunta o individualmente sus integrantes, para mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo, de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 46. — Las Asambleas ordinarias se celebrarán anualmente; las extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o lo soliciten el 5 % como mínimo de los socios no morosos.

Art. 47. — La convocatoria a asambleas ordinarias se efectuará con no menos de 30 días a la fecha fijada; y las extraordinarias con un mínimo de 15, debiendo comunicarse a los asociados por los medios más efectivos con 10 días de anticipación, en forma clara y concisa día, lugar y hora como asimismo el Orden del Día a considerarse.

Art. 48. — La Asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos establecidos en el Orden del Día y ningún asociado podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo. El orden del día será el que confeccione la Comisión Directiva o soliciten los asociados.

Art. 49. — En las Asambleas Ordinarias se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una (1) hora con la presencia del 30 %.

En segunda convocatoria dentro de los 30 días subsiguientes a la hora de citación se constituirá con la presencia del 30 % de los socios cotizantes, una (1) hora después con el número de socios presentes.

En las asambleas extraordinarias en la primera convocatoria el quórum de las mismas lo constituyen a la hora de citación la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una hora de espera con el número de los socios presentes.

Art. 50. — La asistencia de los asociados a las asambleas se documentará con la presentación del carnet.

Art. 51. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a estos estatutos, a leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales, del lugar de la jurisdicción de la asociación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 52. — En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría de votos con exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán por signos, salvo los casos previstos por voto secreto y directo del decreto Nº 969|66.

Art. 53. — La presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y respeto que los asociados se deben.

Art. 54. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare libre el debate; en ningún caso el afiliado podrá dar lectura a discursos, pudiendo utilizar únicamente un ayuda-memoria.

Art. 55. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo el orden en que sea solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 56. — Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general, ni en las cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 57. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones;

b) Declaración de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio;

c) Unión o fusión y|o desafiliación con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato;

d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual o contribuciones especiales o extraordinarias;

e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;

f) Toda cuestión que necesite resolución de asamblea;

g) Los casos previstos por los artículos 30 y 44, inc. d).

Art. 58. — La asambleas serán presididas por el afiliado que ella designe por mayoría de votos. Será Secretario de Actas el de la Comisión Directiva y en ausencia se designará por la presidencia un asociado.

Art. 59. — El presidente abrirá la sesión dirigiendo el debate en forma parlamentaria y levantando la asamblea una vez concluída el orden del día y|o el pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de los asociados.

Art. 60. — Todo asambleísta, que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia, formule la proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos afiliados.

Art. 61. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede considerarse otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 62. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión;

b) Que pase a cuarto intermedio;

c) Que se declare libre el debate;

d) Que se cierre el debate;

e) Que se pase al orden del día.

Art. 63. — Son mociones previas:

a) Que se aplace la consideración de un asunto;

b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;

c) Que se altere el orden del día.

Art. 64. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 65. — Si un asambleísta se opone al retiro o a la lectura de documentos se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 66. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogos.

Art. 67. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 68. — Las cuestiones enumeradas en el art. 57, incs. c), d) y e) requieren para su aprobación el voto favorable de los 2|3 de los asambleístas con derecho a voto.

Art. 69. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan 30 afiliados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución.

De hacerse efectiva la disolución la asamblea designará cinco (5) miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva pasen a integrarla como vocales "ad hoc" y procedan a transferir los bienes en el menor tiempo posible.

En el caso previsto en el presente artículo, los bienes muebles e inmuebles de la Asociación, se destinarán a la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 70. — Las elecciones en el sindicato se efectuarán cada 2 años en la fecha fijada por la Asamblea General Ordinaria y con no menos de 30 días de anticipación a su realización, la Junta Electoral integrada como mínimo por tres (3) miembros, designada por la misma, deberá comunicar lugar, día y hora, los que no podrán ser alterados.

a) A partir de la fecha de su nombramiento la Junta Electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas. Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos ni miembros de la Comisión Directiva;

b) Su mandato termina con la proclamación de las autoridades, acto éste, que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral.

Art. 71. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado que haya trabajado en la actividad, profesión, oficio, categoría que agrupa el gremio, durante el año inmediato anterior a la fecha de la elección, salvo el caso de los jubilados cuando se les acuerde el derecho a voto por este estatuto.

Que la convocatoria a elecciones deberá ser resuelta y publicada con una antelación no menor de treinta días a la fecha del comicio. Esta deberá ser fijada con una anticipación no menor de treinta días a la terminación de los mandatos de los directivos o delegados que deban ser reemplazados.

En el supuesto de que la asociación profesional no efectuare la convocatoria en los términos correspondientes a pedido de cualquier afiliado con derecho a voto, la Secretaría de Estado de Trabajo procederá a intima ra aquélla a hacerlo dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse un delegado electoral al efecto de realizar la convocatoria y sustituir, en la medida que fuere necesario, a las autoridades sindicales en todo lo relacionado con el proceso electoral.

Se conformarán dos padrones electorales: uno por orden alfabético y otro por establecimiento o lugar de trabajo, con los requisitos del artículo 6º del Decreto 969|66.

Art. 72. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y|u otros cargos representativos, cada asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el Artículo Nº 23.

Art. 73. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con no menos de 30 días de anticipación a la Junta Electoral y propuestas por 30 asociados con más de un (1) año de antigüedad. Si la lista o algún candidato es observado por la Junta Electoral, se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de tres días corridos para su ratificación o rectificación.

Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad hasta el día de la elección a partir de la fecha de su aprobación. Si no hubiera listas aprobadas se convocará a nueva elección dentro del plazo de treinta (30) días, con el mismo padrón electoral.

Art. 74. — Cinco (5) días antes del Acto Eleccionario los Apoderados de cada lista elevarán si lo desean la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, como así también con diez (10) días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán.

En el acto comicial que se efectuará en una sola jornada, la Junta Electoral podrá designar presidentes de mesa cuando ello sea necesario. No pudiendo éstos en ningún caso ser miembros de la Comisión Directiva o integrantes de listas.

Art. 75. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo en un sobre que se les entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que lo deseen hacer. Deberán instalarse tantos cuartos obscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

El afiliado deberá justificar su identidad con documento otorgado por autoridad nacional o provincial y además firmar una planilla en la que aclarará el número de orden que le corresponde en el padrón de la mesa en que vota.

Art. 76. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de la Junta Electoral, en las condiciones establecidas por la misma, labrándose las actas respectivas.

De su actuación, informará al gremio en la primera asamblea que el mismo realice. El escrutinio provisorio debe efectuarse en la misma mesa electoral.

Art. 77. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva, aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince (15) días subsiguientes.

Art. 78. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas con un inventario general y estado de fondos y cobranzas.

Como miembro de la Comisión Directiva, el día antes o posterior a la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos y demás documentación, labrándose la respectiva acta, así como una información general que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo legajo para archivar como antecedente.

CAPITULO X

Medidas de acción directa

Art. 79. — Las medidas de acción directa deberán ser resueltas por voto directo y secreto de los afiliados en asamblea especialmente convocada al efecto.

CAPITULO XI

De las Seccionales y Delegaciones

Art. 80. — La Comisión Directiva cuando lo considere oportuno, propiciará ante la Asamblea General de asociados la creación o incorporación de Seccionales y|o Delegaciones siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la misma, exista un número suficiente de asociados o intereses gremiales que vigilar.

Art. 81. — La Comisión Directiva estará representada en las Seccionales por comisiones que llevarán el nombre de Comisión Ejecutiva y que estará integrada de la siguiente forma:

1 — Secretario General Seccional
2 — Un Secretario Adjunto
3 — Un Tesorero
4 — Un Pro-Tesorero
5 — Un Secretario de Actas
6 — Dos Vocales Titulares.

CAPITULO XII

Art. 82. — Cuando existan denuncias concretas ante la Comisión Directiva, de que alguna Seccional violara el presente estatuto, y no diera cumplimiento a las órdenes de la Comisión Directiva Central, resoluciones de Asambleas Generales, y Mesa Directiva u otro que configure la desnaturalización de la función gremial específica que le corresponde cumplir, o la indisciplina amenaza romper la armonía que debe existir entre dirigentes y afiliados, la Comisión Directiva Central, de su seno, destacará miembros investigadores, y en caso de comprobarse los hechos denunciados, el cuerpo resolverá la intervención de la Seccional mediante la decisión de las 3|4 partes de los mismos.

a) Resuelta la intervención, se hará cargo un miembro de la Comisión Directiva Central, quien tomará inventario de todos los bienes, ante las autoridades que se interviniesen o bien ante Escribano Público.
b) Las autoridades intervenidas podrán apelar sucesivamente, ante la Comisión Directiva Central y Asamblea General, respecto a la medida adoptada;
c) La elección de la nueva Comisión Ejecutiva en la Seccional intervenida se hará por el procedimiento que indica el capítulo de elecciones;
d) En los casos en que exista apelación de las autoridades intervenidas, no se llamará a elección hasta tanto sea resuelta la misma por las autoridades correspondientes.

CAPITULO XIII

Delegados y Comisiones Internas

Art. 83. — Los Delegados y Sub-Delegados y miembros de comisiones internas son los representantes elegidos por los compañeros en los distintos sectores o lugares de trabajo, mediante el voto secreto y directo de los mismos, centralizándose todos los reclamos en dicha Comisión.

Para ser Delegado, Sub-Delegado o integrante de Comisión Interna, el aspirante deberá llenar los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, ser afiliado de la entidad;
b) Tener una antigüedad en el establecimiento de un (1) año e irreprochable línea de conducta;
c) No haber sido procesado o condenado por delitos comunes.

Art. 84. — Las elecciones, convocatoria y designación de los mismos se efectuarán conforme lo determina el artículo 18 del Decreto Nº 969|66.

Art. 85. — Son deberes y atribuciones de los Delegados, Sub-Delegados y Miembros de Comisiones Internas:

a) Ser representantes de la Comisión Directiva, gestionando la solución a las denuncias o reclamos que formulen sus compañeros;
b) Enterar a la Comisión Directiva de cualquier transgresión estatutaria o de orden interna;
c) Llevar nota de sus gestiones debiendo presentar mensualmente o cuando lo requiera algún miembro autorizado de la Comisión Directiva, la documentación pertinente;
d) Estar en conocimiento de las resoluciones emanadas de asambleas y Comisión Directiva;
e) Los Delegados, Sub-Delegados y|o miembros de la Comisión Interna, asistirán a las reuniones de Comisión Directiva cuando sean citados por ésta;
f) Los Delegados, Sub-Delegados y|o Miembros de Comisión Interna se reunirán convocados por la Comisión Directiva o a solicitud de ellos mismos una vez por mes como mínimo. Esta asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de los convocados, pudiendo hacer valer sus resoluciones si a la hora de espera resolvieran sesionar. El orden del día será de acuerdo con las sugerencias de los asambleístas. Las normas de discusión estarán sujetas a las dispuestas para las asambleas generales;
g) No podrán los Delegados, Sub-Delegados y Miembros de Comisiones Internas, declarar huelgas o provocar conflictos;
h) Los Delegados, Sub-Delegados y|o miembros de Comisiones Internas, durarán un (1) año en sus cargos, pudiendo ser reelectos o revocado su mandato por los afiliados que lo designaron;
i) La Comisión Directiva está facultada para aplicar a los Delegados, Sub-Delegados y|o Miembros de Comisiones Internas, las sanciones establecidas en el artículo Nº 16 por las causales enumeradas en el mismo. Los afectados podrán apelar conforme lo estatuye el artículo 17.

CAPITULO XIV

Del Reglamento Interno y Reformas de Estatutos

Art. 86. — La Comisión Directiva Central podrá proyectar los reglamentos internos que considere necesarios y que deberán ser aprobados por la Asamblea Extraordinaria de Afiliados siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de este estatuto y de las disposiciones legales vigentes.

Art. 87. — Este estatuto podrá ser modificado por el voto afirmativo de las 2|3 partes de una asamblea de afiliados convocada a tales efectos, con amplia difusión para conocimiento y su inclusión en el Orden del Día correspondiente, todo mediante dicho sistema de votación.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Actualización de la deducción de los gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación para los corredores y viajantes de comercio.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.246 (R) — Buenos Aires, 9 de octubre de 1968.

VISTO lo informado por las Delegaciones Regionales y lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Técnico Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General Nº 1.133 (R) se fijaron las distintas sumas estimativas atribuibles por todo concepto a gastos de movilidad, viáticos y representación para ser computadas en sus declaraciones juradas por los contribuyentes que ejerzan la actividad de corredor y viajantes de comercio y por los agentes de retención, que abonen réditos a los mismos cuando se desempeñen en relación de dependencia, a los fines de practicar las retenciones correspondientes;

Que de acuerdo con los estudios realizados por las dependencias de esta Dirección General, surge la necesidad de actualizar las sumas fijadas en la Resolución General mencionada precedentemente;

Que en los casos de corredores y viajantes de comercio que desempeñen su tarea en relación de dependencia, con auto propio, además de las sumas que se fijan en la presente Resolución, tienen derecho a deducir el importe que en concepto de amortización pudiera corresponder;

Que a tales efectos se hace necesario arbitrar la norma que posibilite su consideración por el agente de retención;

Que asimismo cabe dejar constancia que la deducción de gastos presuntos, no posibilita que ello pueda ser usado como justificativo de capitalización, ya que tal pretensión implica en definitiva el reconocimiento expreso de la inexistencia del gasto en la medida en que aquélla se quisiera justificar;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley 1.683 (texto ordenado en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A partir del 1º de enero de 1968, a los fines de la retención y de la deducción a practicar en las declaraciones juradas de los corredores y viajantes de comercio, se podrá computar por todo concepto atribuible a gastos de movilidad, viáticos y representaciones, las sumas que se indican a continuación:

Zona de Trabajo	Por Día de Trabajo o Estadía	
	Con Auto Propio m$n.	Sin Auto Propio m$n.
1º) Capital Federal	650	400
2º) Capital Federal y Gran Buenos Aires	1.000	700
3º) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	650	400
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	1.000	700
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	2.300	2.000
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	2.600	2.300
e) Más de 300 km. de la residencia	2.900	2.600
4º) Provincias del Sud, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 km.	650	400
b) Más de 50 km. a 100 km. de la residencia	1.000	700
c) Más de 100 km. a 150 km. de la residencia	2.600	2.000
d) Más de 150 km. a 300 km. de la residencia	2.900	2.300
e) Más de 300 km. a 500 km. de la residencia	3.200	2.600
f) Más de 500 km.	3.500	2.900

2º — En las sumas mencionadas por día de trabajo o estadía, con auto propio, se incluyen los gastos de nafta, aceite, seguro, cambio de bujías y filtros, lavado común y de cárter, engrase, reparaciones comunes, cambio de cubiertas, alquiler de garage, patente, impuestos, etc., no así la amortización pertinente.

3º — En los casos de corredores y viajantes de comercio que actúen en relación de dependencia, con auto propio, deberán presentar a su empleador, mediante nota simple, una declaración jurada en la cual exprese la marca, modelo, números de motor y de patente, fecha de compra, valor original y porcentaje de amortización. Además, se indicará la proporción de la amortización que corresponde afectar a la actividad que se desarrolle, en el supuesto de que la unidad se destine, en parte, al uso particular u otros.

Asimismo deberán presentar a sus empleadores el Formulario Nº 625/D a que se refiere el punto 1º de la Resolución General Nº 1.215 (R. y E.), utilizando el inciso n) del rubro 2 de dicho formulario a efectos de la deducción del importe de la amortización del vehículo, atribuible a la actividad productora del rédito.

La obligación dispuesta lo es sin perjuicio de la responsabilidad que como contribuyentes directos a los mismos corresponde, cuando procedan a la venta o disposición del automotor.

4º — Derógase a partir de la fecha establecida en el punto 1º, la Resolución General Nº 1.133 (R).

5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Déjase sin efecto la inscripción de una firma en el "Registro de Entidades de Seguros".

RESOLUCION Nº 9.478 - Bs. As., 10|10|68

Expte. Nº 10.702/960

Cooperativa Americana Limitada de Crédito, Vivienda, Previsión y Consumo

VISTO las presentes actuaciones por las que la entidad del epígrafe tramitara, oportunamente, su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de este Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que según surge del Expediente Nro. 12.448/963, a la entidad mencionada le fue retirada su personería jurídica mediante el dictado de la Resolución Nº 383, emanada del ex Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el 15 de marzo de 1965.

Que consecuentemente, la Dirección Nacional de Cooperativas y el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro dispusieron, según constancias obrantes a fs. 37 y 39 de dicho expediente, la cancelación de la misma en sus respectivos registros.

Que a fs. 170 de estas actuaciones se ha informado que su liquidación ya se ha producido.

Que en el Expediente Nº 14.223, del registro del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, se tramitó y decretó su quiebra.

Que por lo tanto corresponde tomar conocimiento de tales actos administrativos, a los fines de dejar sin efecto la inspección pertinente.

Que el "Régimen legal de superintendencia de Seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962), confiere facultades en tal sentido.

Por ello,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

Artículo 1º — Tomar nota en el Registro de Entidades de Seguros" de lo establecido en la Resolución Nº 383 del ex Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a los efectos de la inscripción de Cooperativa Americana Limitada de Crédito, Vivienda, Previsión y Consumo, que con el número 314 fuera dispuesta por Resolución Nº 5.171, del 12 de septiembre de 1961, no encontrándose, en consecuencia, habilitada para efectuar operaciones aseguradoras en el territorio de la República.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Augusto J. Vázquez.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

REDITOS. — **Déjanse sin efecto las Resoluciones Generales 1.060 y 1.137.**

RESOLUCION GENERAL Nº 1.248 (R.)

Buenos Aires, 10 de octubre de 1968.

VISTO lo resuelto por la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación en el Experiente Nº 20.284/67, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las conclusiones a que se arriba en el mencionado expediente, la función que le compete a este organismo fiscal en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 9.739/65, es meramente la de enunciar oficialmente aquellas cuentas que, de acuerdo al asesoramiento prestado por los organismos oficiales pertinentes en lo que se refiere a cuáles son las cuentas especiales regidas y controladas por el Estado, se encuentran comprendidas en la exención dispuesta por el artículo 19 inciso h) de la ley de impuesto a los réditos, texto ordenado en 1968.

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución General Nº 1.060 por haber sido dictada en virtud de una facultad no susceptible de ejercerse en el caso de que se trata.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley 11.683 texto ordenado en 1968.

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Déjanse sin efecto su vigencia a las Resoluciones Generales Nros. 1.060 (R) y 1.137 (R).

2º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

GRAVAMEN AL PATRIMONIO INMOBILIARIO. — **Modifícase la Resolución General Nº 1.150.**

RESOLUCION GENERAL Nº 1.247

Buenos Aires, 9 de octubre de 1968.

VISTO lo dispuesto por la Ley número 17.196, artículo 7º, punto 6, apartado I, incisos a), b) y c), este último modificado por Ley Nº 17.390, relativos a los inmuebles eximidos del gravamen al patrimonio inmobiliario, atento la calidad de sus propietarios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente precisar la responsabilidad de los titulares del dominio de inmuebles al 6 de marzo de 1967 que, por convenio escrito o expropiación, deban transferirlo obligatoriamente a las entidades comprendidas en la norma precitada;

Que, en este aspecto, en función de las pautas que han orientado la legislación respectiva, es amplia la interpretación que corresponde acordar, por lo que es aconsejable actualizar los dispositivos que, sobre el particular, se fijaron por la Resolución General Nº 1.150.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 8º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Agrégase como segundo párrafo del artículo 9º de la Resolución General Nº 1.150, el siguiente:

Igualmente no corresponde el ingreso del gravamen cuando los titulares del dominio al 6 de marzo de 1967 deban transferirlo, en virtud de convenio escrito o en caso de expropiación, a cualesquiera de las entidades mencionadas en el artículo 7º, punto 6, apartado I de la ley, tengan éstas o no la posesión del bien.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

Secretarías de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Otórganse los beneficios del Decreto 8.051/62 a los productos químicos importados que se utilizan en el proceso de curtido y teñido de piel de nutria en bruto.

RESOLUCION SICI 178 y SECE 108. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1968.

VISTO el Expediente SEIC Nº 11.108/67, en el que la Asociación Industrial de Apresto y Tintorería de Pieles solicita que sean reconocidos los beneficios del régimen del Decreto Nº 8.051/62 a los productos químicos importados que se utilizan en el proceso de curtido y teñido de piel de nutria en bruto de procedencia extranjera ingresada al país con admisión temporaria (Decreto Nº 5.343/63), en oportunidad de su reexportación como piel de nutria curtida y teñida; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los informes producidos y el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos tal operación está encuadrada en las previsiones del artículo 1º, inciso a) del Decreto número 8.051/62;

Por ello,

Los Secretarios de Estado de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior, Resuelven:

1º — Los beneficios del Decreto número 8.051/62 se otorgarán en la forma establecida en el apartado 2º de esta Resolución a la reexportación de piel de nutria curtida y teñida ingresada al país bajo el régimen de admisión temporaria, Decreto Nº 5.343/63 como piel de nutria en bruto.

2º — El reintegro correspondiente alcanzará solamente a los productos químicos de importación utilizados en el proceso de curtido y teñido y su valor se determinará conforme a la resolución de tipificación vigente.

3º — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Peyceré - Baldinelli

Dirección Nacional de Aduanas

ADUANA

AEROPUERTO DE EZEIZA. — **Habilítase una oficina para el pago de derechos por excesos a la franquicia del régimen de equipaje que establece el Decreto 4.112/67.**

RESOLUCION Nº 8.201. — Bs. As., 4|10|68.

VISTO las dificultades con que tropiezan los pasajeros y turistas arribados por vía aérea cuando transportan artículos sujetos al Pago de Derechos Aduaneros, que deben cumplimentar el trámite en el Dique 3º, Sección 4ª del Puerto de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es interés de esta Dirección Nacional, brindar un servicio eficiente y rápido, evitando molestias y demoras al usuario;

Que es conveniente que el pasajero pueda realizar en el momento, el pago de los derechos que por excesos a la franquicia de equipajes prevé el Decreto Nº 4.112/67 y su Reglamentación;

Que las modificaciones recientemente efectuadas en la División Aduanera Ezeiza, permiten la instalación de una Oficina Recaudadora de esos tributos;

Por ello,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Habilítase en la jurisdicción de la División Aduanera del Aeropuerto de Ezeiza, la Oficina para el Pago de Derechos, que por excesos a la franquicia del régimen de equipaje establece el Decreto Nº 4.112/67.

Art. 2º — Dicha oficina atenderá al público durante las 24 horas del día, contando a ese efecto con un Vista y un Guarda Liquidador, que serán habilitados por las Empresas Aéreas cuando así corresponda de acuerdo al horario.

Art. 3º — Regístrese, publíquese por Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas y Boletín Oficial, por intermedio de la Dirección de Coordinación General (Departamento Normas e Interpretación), comuníquese a la Comisión Permanente de Representantes de Empresas de Aviación sobre Facilitación "FAL" Confederación Interamericana de Transporte Aéreo, Asociación Argentina de Aero Navegación, Comité de Operaciones Líneas Aéreas Regulares (COLAR) y pase a la Aduana de la Capital para coordinación de lo dispuesto. Cumplido, archívese.

Benjamín Moritán Colman.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

RÉDITOS. — **Exención de intereses provenientes de cuentas especiales regidas y controladas por organismos oficiales.**

CIRCULAR 892 (R) - Bs. As., 10/10/68.

VISTO las disposiciones contenidas en el Decreto 9.739/65 y las informaciones suministradas por los organismos oficiales pertinentes, se indican a continuación las cuentas cuyos intereses se encuentran comprendidos en la exención establecida por el artículo 19, inciso h) de la ley de impuestos a los réditos, texto ordenado en 1968:

a) Cajas de ahorro bancarias;
b) Especiales para participación en valores mobiliarios;
c) Especiales (bancarias o no) para financiar la construcción de viviendas y para acordar préstamos hipotecarios;
d) De instituciones oficiales o privadas que reciban depósitos por el sistema de "ahorro y préstamo para la vivienda";
e) De previsión y a plazo determinado de las entidades financiadoras de bienes de consumo corriente;
f) De plazo determinado de otras entidades financieras;
g) De previsión y a plazo determinado de las cooperativas de crédito;
h) A plazo fijo de las instituciones bancarias.

Dado que la exención procede solamente si el funcionamiento de las cuentas está regido y controlado por el Estado (Decreto 9.739/65, artículo 1º), si dicha regencia o control cesa, se produce, por ese mismo hecho, la imposición de los intereses que se devenguen a partir de tal momento.

Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación.

DISPOSICION Nº 2.675 - **Bs. As., 10|10|68**

VISTO las necesidades funcionales y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683 (t. o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Designar al doctor Román Guillermo Jauregui, Jefe (Interino) del Departamento Contencioso Judicial.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOS. Nº 275. — Bs. As., 4|10|68.

VISTO la representación en el Expediente Nº 64.650|68, producida por la firma Desalvo Hnos., S. A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.080 y atento lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar la presentación a verificación primitiva como similares al tipo L. 3.001 de las medidas de longitud, marcha Richter, de procedencia alemana, de las capacidades de diez (10), quince (15), veinte (20), veinticinco (25), treinta (30) y cincuenta (50) metros de longitud; graduadas en un solo borde y en una sola cara; con origen determinado por la tangente a la parte exterior de la hebilla, perpendicular al eje de la medida de longitud, milimetrada hasta los primeros diez (10) centímetros y centimetrada el resto.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma propuesta a fs. 4 del expediente citado.

3º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de la División Administrativa (Mesa de Entradas).

Aurelio Cayetano Rivas, Director Nacional de Comercio Interior.

$ 4.200.— e.15|10 Nº 34.629 v.17|10|68

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

YPF

REMATE — CON BASE.

Repuestos y Accesorios: Elásticos, Hojas p|elásticos, cubiertas, dínamos, bombas inyectoras, distribuidores, forros de embrague, gemelos, bulones, cajas de velocidades, paliers, etc. — Máquinas y Motores: Hormigonera Massa c|motor de 7 HP, Ferrotécnica y Winger, Motores eléctricos: SIAM de 35 HP, Aspiradores y Ventiladores centrífugos, Grupo electrógeno de 25 KVA, Motobomba c|motor Chrysler, Autoclave vertical, Calderas TAMET, Prensa hidromática, Motores marinos Packard.

Varios: Tubos y caños de cobre, vástagos p|bombas, válvulas de bronce y hierro, piedras al agua, hierros, cables de acero, tubos y caños de latón de bronce, acero, amianto, clavos pararrayos, empaquetaduras, anillos, cojinetes, etc. Máquinas de escribir, reloj p|control d|personal, acumuladores, camperas, botines, camisas, gabán, máquinas pulverizadoras.

Coronas para torres capacidad 350 T.T., inserto y carburo de Tungsteno. Exhibición: a partir del 14|10|68, en Benito Correa 1351, Dársena Sud Rivera Este de 8 a 13 hs. y en Almacén Central, Puerto Nuevo, Avda. Antártida Argentina y calle 9 bis, de 8 a 11,30 y de 13 a 15 horas, de lunes a viernes. Remate: el 25|10|68, a las 18 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 2, Capital Federal.

Informes y prospectos: en los lugares de exhibición y Esmeralda 660, Capital, planta baja (Oficina de Informes) y 4to. piso (Of. de Operaciones Oficiales y Especiales) T.E. 392-6684, de lunes a viernes de 13,45 a 20 horas.

Ofertas bajo sobre: personalmente en Esmeralda 660, Pta. baja de lunes a viernes de 14 a 18 horas, hasta el 24|10|68. Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que se expedirá al finalizar el acto del remate.

e.16|10-Nº 5.970 v.17|10|68

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al señor JOSE ANTONIO FERNANDEZ MURO, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca(n) por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le(s) instaura por providencia de fecha 27 de agosto de 1968, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

César Aguirre Legarreta, secretario.

$ 7.200. — e.16|10-Nº 33.209 v.16|10|68

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

Decreto 5.361|67. Art. 6º

Proyecto: A.09.0.0126. Régimen solicitado: Ley 14.780 por transformación crédito externo por aporte capital extranjero.

Monto de la Inversión: D. M. 745.500.

Localización de la planta: Gran Buenos Aires.

Bienes a producir y capacidad: de producción con la ampliación prevista:

Nadi: 84-29-00-90, Molinos a martillos (10) 84-29-00-03, Mezclador de tambor (4) 84-29-00-90, Prensa de pellets (6) 84-29-00-90, Cribas oscilantes p|limpieza de cereales (20) 84-29-00-90, máquinas para la recuperación de residuos (5) 84-29-00-90, mesas clasificadoras (15) 84-18-02-60, Centrífugas de impacto (25) 84-29-00-05, "Quadratplansichter" metálicos (10) 84-18-02-60, Vibro, centrífugas (30) 84-29-00-04, Sasor metálico (5) 84-29-00-90, Prensa de pellets de afrechillo (6) 84-59-02-02 y 84-59-02-90, Instalaciones para producción de aceite (2) 84-29-00-90, maquinarias para la industria de descascaramiento (8).

Iniciación de actividades: 90 días a partir de la autorización.

Oposiciones al proyecto: Durante quince (15) días corridos.

e.15|10-Nº 5.951-v.17|10|68

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 10 (Vto. 15|8|67) de v$n. 3.500, Nº 17.211 y Nº 11 (Vto. 15|2|68) de v$n. 3.500 c|u. Nros. 15.807; 16.132; 17.211|212; 19.369; 21.008; 30.928; 43.318; 43.403; 43.737; 43.762|763; 43.936|938 y 45.876|879, y de v$n. 17.500 c|u. Nros. 8.060 y 7.642 del "Empréstito de Recuperación Nacional, 9 de Julio, 7 o|o, 1962" — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968.

$ 13.640.— e.23|9-Nº 61.251-v.30|9|68

e.1|10-Nº 61.251-v.17|10|68

Nota: El presente aviso fue omitido, por error del Boletín Oficial en las ediciones del 10|4 al 9|5|68.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1060, Buenos Aires.

ACOSTA, Manuel de Reyes
AIROLDE, Rogelio
ALONSO NUÑEZ, José
AVALOS, Víctor
ARGUELLO, Antonio Fernando
ALTAMIRANDA, Luis Roberto
ACUÑA, José María
BARRIENTOS, Carlos Abdón
BIONDINI, Carlos Héctor Miguel
BURGOS, Julio Antonio
COMBA VIOLA, Miguel Luis
CHOQUE TITO, Nazario
CHOPA, Manuel
CARDOZO, Francisco Antonio
CRINITI, Antonio
DI BENEDECTO, José
ESQUIVEL, Ramón Salomón
FERNANDEZ, Lucio
FIGUEREDO, Isidro
FERRONATTO, Emilio Alfredo
FLORES, Eduardo
FLORES BURGOS, José Abelardo
FERNANDEZ, Pedro
GODOY, Nicolás
GRANEROS, José Julio
GONZALEZ, Horacio Omar
GIANNI, Julio Antonio
GALLEGO, Leonor
GASPARRI, Ezio René
HERRERA, Eugenio
HERNANDEZ, Daniel Florentino
HERRERA, José
JARA, Eugenio Arturo
JUNCO, Carlos Hugo
LEGUIZAMON, Atilio Roque
LOPEZ, Abel
LLANCALA HUEN LINCOMAN, Pedro
LOPEZ, Aresenio Rubén
LOSADA, Pedro Juan
LAURINO, Rafael
LOPEZ, Atilio Eduardo
MERCADER, Juan Carlos
MARQUEZ, Adolfo Oscar
MACULOTTI, Raúl Atilio
MARCHINI, Amadeo Roberto
MANCUELLO, Federico Enrique
MELGAR, Enrique
MURO, Damaceno Sabino
MORETE, Domingo Armando
MARIOLA, Ernesto Salvador
MUÑOZ, Agapito Dionisio
NOGUERA, Mario
PALLARES, Benito Braudio
PALLERO, Américo Enrique
PAZ, Jorge Ramón
PEDRAZA, Heraclio Rodolfo

PEREYRA, Erciliano Benjamín
QUEIPUL, José B.
ROGACZEWSKI, Alejandro
RAMOS, César Norberto
REY, Julio Rafael
RECUPERO, Carmelo
ROMERO, Valentín
RAMOA, Daniel
RIQUEL, Bernabé Moisés
RIGHERO, Angel
SOTELO, Pablo
SANDOVAL, Jaime
SAUNDERS, Gerardo Tomás
SERVIN, Rosario Antonio
SAENZ TRONCOSO, Juan
SANTIAGO, Serapio
TOSSI, Héctor Uvaldo
VIEDMA, Martín C.
VIQUE, Esteban
VAZQUEZ, José

Buenos Aires, 4 de octubre de 1968.

e.9|10-Nº 5.573-v.22|10|68

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Cap. Federal

Cde. Exp. Nº 710

Por disposición del Decreto Ley número 6.848|63 (ratificado por Ley número 16.478), se hace saber a los interesados que que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al fuero Comercial, comprendidos entre los años 1950 a junio de 1958 y como pertenecientes a los siguientes juzgados:

Nacional de 1ra. Instancia Nº 1 a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, secretaría Nº 2 del Dr. Guillermo Céspedes.

Nacional de 1ra. Instancia Nº 6 a cargo del Dr. Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 11 del Dr. Hugo E. Piñero.

Nacional de 1ra. Instancia Nº 11 a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, secretaría Nº 22 de la Dra. María Inés Sibilau.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista. — Pablo A. Mercado, Jefe Dep. de Act. Jud. y Notariales.

e.14|10 Nº 5.898 v.16|10|68

TRIBUNAL FISCAL

Por disposición del Excmo. Tribunal Fiscal de la Nación se hace saber por tres días a los presuntos herederos de don HUGO MARCUS que en la causa Nº 2.095, caratulada: "Marcus, Hugo s|recurso de apelación" que tramita ante el Tribunal, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968... Se Resuelve: — 1º. Confirmar las resoluciones dictada por la Dirección General Impositiva (fs. 1|2, cpo. 3 y 1|2, cpo. 4 de las actuaciones administrativas), en cuanto determinan de oficio la obligación impositiva del recurrente en materia de impuesto a los réditos y emergencia, y revocarla en cuanto aplican multa y determinan recargos (art. 51 de la Ley 11.683; t. o. en 1960 y sus modif.). — 2º. ...Fdo.: Benjamín T. Bavio, Presidente, Saturnino P. García Rams, Vocal; Carlos Inveraizi, Vocal. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Oteda, secretario.

e.15|10-Nº 5.952-v.17|10|68

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 36.314 - Prov. - 1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito Alta Gracia (Córdoba) un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores; cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación.

a) Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos: Fecha aproximada de incorporación: Diciembre de 1968. Duración probable de las tareas: 10 meses.

b) Revisores de empadronamiento y revisores de documentación: Fecha aproximada de incorporación: Febrero de 1969. Duración probable de las tareas: 8 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1960, 1er. piso (Capital Federal) o en el Distrito Alta Gracia, Luis Sáenz Peña esq. Centenario, de dicha ciudad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal o en el aludido distrito.

Plazo presentación: 5 de noviembre de 1968.

e.16|10 Nº 5.969 v.18|10|68

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

Concurso Docente para curso ingreso 1969, para las siguientes asignaturas: Matemática - Física - Química y Dibujo, cargos: 4 Profesores; 4 Jefes Instructores, 40 Instructores. Informes Medrano 951, Cap. Fed.

Carlos A. García, Decano.

e.14|10 Nº 5.899 v.17|10|68

Secretaría de Comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, mediante acuerdo número 189-Conart, de fecha 27 de setiembre próximo pasado, ha dispuesto prorrogar hasta el 29 de noviembre próximo, a las 15 horas, el cierre del concurso público para estaciones de Radiodifusión, convocado por acuerdo Nº 77-Conart|68. Las propuestas deberán presentarse en la sede del Conart, Ayacucho 1556, desde el 22 de noviembre de 1968, a las 9 horas. Las personas que hayan adquirido pliegos podrán retirar sin cargo los ejemplares del Acuerdo Nº 189-Conart|68 en la sede del Conart, Ayacucho 1556, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, y en los distritos y oficinas de Correos y Telecomunicaciones respectivos.

e.10|10 Nº 5.776 v.23|10|68

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ACUARIO COMPAÑIA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, José María Moreno 351, el día 31 de octubre de 1968 a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de junio de 1968.
2º Remuneración del Directorio.
3º Gratificación al personal.
4º Remuneración del Síndico.
5º Elección del Síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario — El Directorio.

$ 5.600 e. 16|10 Nº 32.646 v. 22|10|68.

ADMINISTRADORA DEL PLATA S.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de octubre de 1968, a las 8,30 horas, en Florida 622, 4º piso, Of. 17, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|68.
2º Elección de Directores y Síndicos y designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre de 1968. — El Directorio.

$ 2.600 e. 16|10 Nº 35.707 v. 22|10|68.

ABRACOL S.A.C.I.
La Casa Amiga del Carpintero
Registro Nº 3.519

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 1968, a las 9 horas, en la sede social de la calle Terrero Nº 756, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Remuneración a los Directores que cumplen funciones técnico-administrativas, y al Síndico titular.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representacin de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.600 e. 16|10 Nº 35.460 v. 22|10|68.

ASOCIACION DE BALANCEADORES Y MARTILLEROS PUBLICOS
Talcahuano 481 - T.E. 35-4966

CONVOCATORIA

Buenos Aires, octubre de 1968.

Estimado Consocio:

El Consejo Directivo de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos P. R., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 1968, a las 18,30 horas, en Talcahuano Nº 481, piso 5º de ésta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Informe de la Presidencia.
3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informes de Tesorería y Organo de Fiscalización.
4º Consideración del Seguro de Vida Colectivo, gratuito, otorgado a todos los asociados y aumento de la cuota de ingreso.
5º Eleción de tres miembros para la mesa escrutadora.
6º Renovación parcial de autoridades.

PRINCIPALES DISPOSICIONES DE LAS ASAMBLEA

Art. 19 — inc. b) Con quince días hábiles de anticipación a las Asambleas deberán entregarse al C. D. las listas de los candidatos con la conformidad de los mismos, a fin de ser oficilizadas antes de los cinco días del llamado general. No se computarán votos a los socios que no figuren como candidatos en listas oficializadas.

El cadidato a Presidente y los miembros del Tribunal de Honor, deberán tener una antigüedad no menor de cuatro años como asociados; los miembros del C. D. y los del Organo de Fiscalización, una antigüedad no menor de tres años.

Art. 39 — Las Asambleas quedarán constituidas y sus resoluciones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de los socios fundadores y activos al corriente con la caja social y con derechos a voto, pero, si transcurrida media hora no hubiere el número reglamentario indicado en el párrafo anterior, podrán sesionar en Segunda Convocatoria y con la misma eficacia legal.

Art. 43. — Los socios al concurrir a a las Asambleas deberán comprobar su carácter de tales y firmar el libro de asistencia.

Jorge E. Rodríguez Amoedo, presidente: Juan Carlos Gimena, secretario general.

$ 1.300 e. 16|10 Nº 35.625 v. 22|10|68.

AMIENS S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 25.129

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre de 1968, a las 17 horas, en Av. Julio A. Roca 733, 5º piso, Capital, para considerar:

1º Documentación Art. 347. Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|6|68.
2º Fijación número directores y elección.
3º Designación Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 16|10 Nº 35.586 v. 22|10|68.

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Llámase a Licitación Pública Nº 9|68 para la provisión y armado de un galpón metálico, retiro de pliegos, consultas y presentación de la oferta en la contaduría de la Municipalidad de Río Grande, fecha apertura, día 28 de octubre de 1968, a las 18 horas. Presupuesto oficial m$n. 3.000.000. Precio del pliego: m$n. 2.000.

e.16|10-Nº 5.971-v.17|10|68

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 — Art. 6º

Llamados a Licitación Pública:

Nº 736: Expte. Nº 33.918|68, para el 31 de octubre de 1968, a las 15,20 horas, para la provisión de elementos complementarios para oxigenoterapia y conexos con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Pliego: m$n. 2.000.

Nº 737: Expte. Nº 33.871|68, para el 31 de octubre de 1968, a las 15.40 horas, para la provisión e instalación de campanas de absorción de gases para Laboratorios del Hospital Escuela "José de San Martín". Pliego: m$n. 1.500.

Nº 738: Expte. Nº 33.898|68, para el 31 de octubre de 1968, a las 16 horas para la adquisición de artefactos de iluminación con destino a Grupo 8 — III Etapa del Hospital Escuela "José de San Martín". Pliego: m$n. 1.500.

Nº 739: Expte. Nº 33.872|68, para el 31 de octubre de 1968, a las 16,20 horas, para la provisión de sillas anatómicas de material plástico tipo escolar (con pupitre), con destino a la Escuela de Enfermería, de Nutrición, y Psicología, piso 3º, 10 Secciones 7, 9, 11, 15 y 16 del Hospital Escuela "José de San Martín". Pliego: m$n. 1.500.

Los pliegos podrán ser consultados e retirados de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 —Art. 6º —José Evaristo Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18,30 horas. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1968. — El Secretario Administrativo.

e.16|10-Nº 5.972-v.17|10|68

COMISION LEY 11.333 — Art. 6º

Llamados a Licitación Pública:

Nº 733: Expte. Nº 33.915|68, para el día 18 de noviembre de 1968 a las 15 horas, para la provisión de equipos y aparatos científicos con destino a Grupo 2 — Laboratorio y Farmacia II Etapa, del Hospital Escuela "José de San Martín"—. Presupuesto Oficial: pesos 181.571.027 m|n. Pliego: $ 5.000 m|nacional.

Nº 734: Expte.: Nº 33.914|68, para el día 18 de noviembre de 1968, a las 15.30 horas, para la adquisición de equipos e instrumental quirúrgico con destino a piso 12º, Sec. 7, 8, 9, 10, 11, 12; Grupo 1 —Uso Médico— I Etapa del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto Oficial: $ 139.581.750 m|n. Pliego: $ 5.000 m|n.

Nº 735: Expte.: Nº 33.917|68 para el día 31 de octubre de 1968 a las 15 horas, para la provisión de muebles varios, con destino a Grupo 3 del Hospital Escuela "José de San Martín". Pliego: $ 3.000 m|n.

Los pliegos podrán ser consultados e retirados de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 —Art. 6º— José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18.30 horas. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1968. — El Secretario Administrativo.

e.16|10-Nº 5.973-v.25|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Número diez y nueve con el objeto de contratar los trabajos de provisión y colocación de artefactos eléctricos de iluminación en el edificio sito en la calle Mansilla 3643, Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 2º.

Presupuesto Oficial: $ 1.800.000 m|n. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura —Paraguay 1657— tercer piso, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1968 a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 14.30 a 17.30 horas. El costo de los mismos es de $ 1.000 m|n.

e.16|10-Nº 5.953-v.29|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 12|69 (anticipada)
Expediente Nº 14.317-F.H.-1968

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 16 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre 1969 a la Escuela Hogar Nº 1 de San Roque de Punilla, Provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de octubre de 1968, a las 16

horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

-Nº 5.954-v18|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 13/69 (anticipada)
Expediente Nº 14313-E.H.-1968

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 16 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre 1969 a la Escuela Hogar Nº 6 de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de octubre de 1968, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.16|10-Nº 5.955-v.18|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 14/69 (anticipada)
Expediente Nº 14.241-E.H.-1968

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 16 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1969 a la Escuela Hogar número 15 de San Salvador de Jujuy.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de octubre de 1968, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e16|10-Nº 5.956-v.18|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 15/69 (anticipada)
Expediente Nº 14.238-E.H.-1968

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 16 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 18 de Villa Krause, Provincia de San Juan.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual, se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de octubre de 1968, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.16|10-Nº 5.057-v.18|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública
Expte. Nº 172.979-07.353

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de oficina, artículos de electricidad y menaje, con destino a este Rectorado. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Subdirección Contrataciones de esta Universidad, Bv. Pellegrini 2750, 1er. piso, oficina 114.

Apertura: 24 de octubre de 1968, a las 10 horas.

e.16|10-Nº 5.958-v.17|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION REGIONAL ROSARIO
Licitación Pública Nº 25
Expte Nº 05455

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para la adquisición de un inmueble en la Ciudad de Rosario, ubicado en el radio limitado por las calles: Callao, Catamarca, Pte. Roca, Mendoza, con las siguientes características:

Superficie cubierta aproximada de 500 m2.; ancho mínimo del terreno correspondiente 20 m.

Apertura de propuestas: Día 12 de noviembre de 1968, a las 10 hs.

Pliego de condiciones: Subdirección Contrataciones U.N.L., Berutti 2109, Rosario.

e.16|10-Nº 5.974-v.25|10|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 85-P|68

31|11|68 a las 9.30 horas.

Por la provisión, instalación y puesta de 100 sistemas de Telegrafía Armónica de 1,8 y 24 canales en Centrales varias.

Monto estimado: m$n. 350.000.000.
Valor del pliego: m$n. 3.500.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal; horario de atención de 12.30 a 18 horas, y a partir del 4|11|68 de 7.30 a 13.30 horas.

e.16|10 Nº 5.959 v.29|10|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 86-P|68

31|10|68, a las 10 horas.

Por la adquisición de elásticos varios, para telefonía.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal; horario de atención de 9 a 18 horas.

e.16|10 Nº 5.960 v.32|10|68

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 3
Expte. 12.160- OS|68

Llámase a Licitación Pública hasta el día 4 de noviembre a las 11.30, con el objeto de contratar Un Sanatorio Dentro del Perímetro de la Capital Federal, por el término de un (1) año.

Retiro y consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18, en el Departamento Administrativo y de Acción Social (Sector Compras), Posadas 1084, 2º Piso, Capital donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

$ 1.152.— e.16|10 Nº 35.384 v.25|10|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Privada número 52|68 para el día 23 de octubre de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de 150 toneladas de heno de alfalfa procedente de zona libre de aftosa, a entregarse en el local de la Sociedad Rural de Carmen de Patagones, Pcia. Buenos Aires.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), Servicio Administrativo Central - Suministros y Patrimonial - Diagonal Julio A. Roca 751 entrepiso, Capital Federal, y Comisión Local Selsa Carmen de Patagones, Garibaldi 415, Carmen de Patagones, dentro del horario de 9 a 19 horas.

La apertura se efectuará en SELSA, Servicio Administrativo Central, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal.

e.16|10 Nº 5.961 v.17|10|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la provisión de armarios, gaveteros y ficheros metálicos. Expediente Nº 251.633|68.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de octubre de 1968, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, piso 5º, Buenos Aires.

e.16|10-Nº 5.963-v.17|10|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Filial y trabajo: Pergamino, Buenos Aires, Remodel. Instal. fijas. Fecha de apertura: 4|11|68; valor del pliego: $ 1.000.—. Tostado, Santa Fe, Repar. Generales pinturas y electricidad: 5|11|68: $ 1.500.—. Oliva, Córdoba, Repar. Instal. eléctric: 7|11|68; $ 1.000.—. Victorica, La Plata: Instalación Sanitaria: 8|11|69: $ 600.—. San Javier, Santa Fe: Repar. Grales. Pint., electric. e instalación sanitaria; 8|11|68; $ 2.000.—. San Carlos Centro, Santa Fe: Repar. instal. sanitaria; 14|11|68: $ 1.000.—. Esquel, Neuquén: Repar. instal. eléctrica; 14|11|68: $ 1.000.—. Concepción del Uruguay: Repar. varias y pintura: 15|11|68; $ 1.500.—. AG. Barracas: Const. y modif. instal. fijas; 18|11|68: $ 1.000.—. Monte, Buenos Aires: Reparac. instal. elect.: 19|11|68: $ 1.000.—. Tigre, Buenos Aires: Repar. instal. eléctrica; 20|11|68: $ 600.—. Goya, Corrientes; Reparac. Grales. pint. y reacond. instal. eléctrica: 21|11|68 $ 2.000.—. San Lorenzo, Santa Fe: Repar. instal. eléctrica: 22|11|68: $ 1.000.—. Formosa: Provisión de parasoles; 25|11|68: $ 600.—. Rufino, Santa Fe: Repar. grales. y pintura: 26|11|68: $ 1.500.—. Arias, Córdoba: Repar. instal. eléctrica: 28|11|68: $ 600.—. General Roca, Río Negro: Reparac. Instal. Eléctrica, 28|11|68: $ 1.000.—.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones: Bmé. Mitre 326 - 4º piso - Local 429. — Capital Federal.

e.16|10-Nº 5.978-v.18|10|68

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 31|68
Apertura: 25 octubre|968 - 16.00

"Adquisición de Pinturas, Pinceles, Espátulas, etc.". — Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras: Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.16|10-Nº. 5.979-v.17|10|68

CASA DE MONEDA
Expte. Nº 338.785|68

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Apertura: 24|10|68, a las 14,30 horas. Provisión de: Prensa sacapruebas, plana, offset.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentino s.nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. Div. Compras. T. E. 32|1130.

e.16|10 Nº 5.962 v.17|10|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

25 de octubre de 1968. — L. Pública Nº 133|68: hora 10. Postes de eucaliptus creosotados.

30 de octubre de 1968. — L. Pública Nº 134|68: hora 15. Conductor de Al|AC de 50 y de 70 mm2.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. baja, Cap. Federal todos los días hábiles de 12 a 16 horas. Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 1.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. baja, Cap. Federal.

e.16|10-Nº 5.980 v.17|10|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 35.268-LP-1968

La licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas con motor sumergido para pozo profundo ha sido postergada hasta el 4|11|1968 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.16|10-Nº 5.964 v.25|10|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 844-0, hasta el día 7 de noviembre de 1968 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la ampliación y modificación del edificio destinado a las Estaciones Marítimas de Biología Marina y Tecnológica Pesquera en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 11.330.000, m|n. Importe de la garantía: $ 113.300, m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en la Conducción Obras de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, Mar del Plata, (Provincia de Buenos Aires), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 2.000, m|n. Pago de la misma en Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.16|10-Nº 5.965 v.29|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte: 4.027-4º-1968)

Llámase a licitación pública para la provisión de 97.920 m3 de ripio para la construcción de base estabilizada sobre la calzada existente, y de material pétreo graduado para la ejecución de un sellado bituminoso, incluido zarandeo, carga, transporte y descarga, a ejecutarse en la R. 143, tr: Lte. La Pampa, Carmensa, Sec. km. 453-559, en la provincia de Mendoza, $ 126.184.200. Depósito de garantía: $ 1.261.842.

Presentación propuestas: 15 de noviembre a las 11, en la sede del 4to. Distrito, Belgrano 347 (Mendoza) donde puede concurrirse por informes. Los Pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. Precio pliego: $ 5.000 m|n.

e.16|10-Nº 5.966 v.6|11|68

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 23|68

Llámase a Licitación Pública para la construcción de dos galpones adosados, a emplazarse en la Dársena "F" de Puerto Nuevo, Capital Federal. Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: División Contrataciones, Dársena "F" de Puerto Nuevo (edificio Almacenes) de 8 a 11,30 y de 12.30 a 16 horas. Fecha de apertura: 8 de noviembre de 1968, a las 10 horas. Valor del pliego: $ 5.000 m|n.

e.16|10-Nº 5.967 v.29|10|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Buenos Aires

Licitación Pública Nº 3580|68. — Apertura: 18|11|68, a las 11 horas. — Grúa automotriz de 5|6 toneladas.

Licitación Pública Nº 3807|68. — Apertura: 31|10|68, a las 11 horas. — Fijación y retiro de publicidad.

Valor del pliego de la licitación 3580|68: $ 60. — Valor del pliego de la licitación 3807|68: $ 500.

Retiro de pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11,30 horas.

e.16|10 Nº 5.981 v.17|10|68

MINISTERIO DE DEFENSA

I. M. E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 8 - 10.690 - Octubre 29 a las 8 hs. Provisión de mamelucos y guardapolvos.

Pliegos: m$n. 2.000 a retirar de: Abastecimiento, Dpto. Compras, Avda. Fuerza Aérea Argentina, Km. 5 1|2, Córdoba. Avda. Mitre 575, 5º P., Rosario. San José 317, Buenos Aires.

e.16|10 Nº 5.975 v.25|10|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
(Ex-Caja para Trabajadores Independ.)

Llámase a Licitación Pública Nº 77|68 para el día 24 de octubre de 1968, a las 15 horas para la adquisición de formularios continuos.

El acto de apertura de sobres se realizará en la calle Chacabuco 467|79, 8º piso, Capital Federal.

Informes y pliegos de condiciones, División Suministros de esta Caja, Chacabuco 467|79, piso 8º, Capital Federal de 14 a 17 horas. — Director General.

e.16|10 Nº 5.976 v.17|10|68

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Expediente Número 34.199 I. T. P.

Llámase a Licitación Pública Núm. 10|68 para el día 22 de octubre de 1968, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, provincia de Córdoba, durante el ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carnes, leche, pescado, pan, artículos de almacén y de frigorífico, productos dietéticos, verduras, frutas y huevos.

e.16|10 Nº 5.968 v.17|10|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 81.230

Llámase a Licitación Pública Nº 69, para la provisión de "Imán deflector, fuentes de alimentación reguladas y lentes focalizantes magnéticos".

Apertura: Noviembre 20 de 1968. — Hora: 9,30 (nueve y treinta).
Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.
e.15|10-Nº 5.911-v.16|10|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 66, expediente Nº 81.171, para la ejecución de la obra "Pavimentación de calles interiores y canal de desagüe en el barrio de viviendas "Lima", ubicado en el Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".
Apertura: 30 de octubre de 1968, hora 10 (diez).
Presupuesto Oficial: m$n. 68.040.300 (sesenta y ocho millones cuarenta mil trescientos pesos m|n.).
Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 hs.
Valor del Pliego: m$n. 3.000.
La Gerencia de Economía.
e.2|10 Nº 5.567 v.22|10|68

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ART° 6º LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

Nº 731 - Expte. Nº 33.909|68. — Para el día 6 de noviembre de 1968, a las 15 horas, para la provisión e instalación de equipos e instrumental para monitoreo preoperatorio, en el piso 12, del Hospital Escuela "José de San Martín" - Grupo Quirúrgico. — Grupo 1: Uso Médico - Grupo 2: Laboratorios y Farmacia. — Presupuesto Oficial: $ 76.033.055 moneda nacional. — Pliego: m$n. 5.000.
Nº 732 - Expte. Nº 33.897|68. — Para el día 6 de noviembre de 1968, a las 15,30 horas, para la provisión e instalación de equipos e instrumental para realizar los servicios de "respiración mecánica y narcosis", en Terapia Intensiva - piso 10º - Secciones 8, 10 y 12 y de Medio Interno y Nefrología - piso 8º - Sección 7, correspondientes a elementos pertenecientes a los Grupos 1: Uso Médico y 9: Varios, del Plan de Habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín". — Presupuesto Oficial: m$n. 46.791.000. — Pliego: m$n. 5.000.
Los pliegos podrán ser consultados o retirados de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º - José Evaristo Uriburu 860 - piso 1º - Capital, de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — El Secretario Administrativo.
e.8|10. — Nº 5.727 v.17|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 14.312 - E. H. 1968
Licitación Pública Nº 2|69 (anticipada)

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 14 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1969 a la Escuela Hogar número 7 de San Antonio de Los Cobres, provincia de Salta.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de octubre de 1968 a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos A. Matteo, Director General de Administración.
e.14|10 Nº 5.900 v.16|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 14.246 - E. H. 1968
Licitación Pública Nº 6|69 (anticipada)

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 14 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 10 de Costa de Chubut, provincia de Chubut.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de octubre de 1968 a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos A. Matteo, Director General de Administración.
e.14|10 Nº 5.901 v.16|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 14.240 E. H. 1968
Licitación Pública Nº 8|69 (anticipada)

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 14 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1968 a la Escuela Hogar Nº 16 de Mendoza.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1968 a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos A. Matteo, Director General de Administración.
e.14|10 Nº 5.902 v.16|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 14.239 - E. H. 1968
Licitación Pública Nº 9|69 (anticipada)

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 14 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 17 de Salta.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1968 a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos A. Matteo, Director General de Administración.
14|10 Nº 5.903 v.16|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 14.237 - E. H. 1968
Licitación Pública Nº 10|69 (anticipada)

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 14 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 1º de Villa Mercedes, provincia de San Luis.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1968 a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos A. Matteo, Director General de Administración.
e.14|10 Nº 5.904 v.16|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 14.314 - E. H. 1968
Licitación Pública Nº 11|69 (anticipada)

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 14 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 5 de Gral. Acha, provincia de La Pampa.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1968 a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos A. Matteo, Director General de Administración.
e.14|10 Nº 5.905 v.16|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 14.245 - E.H. - 1968
Licitación Pública Nº 1|69 (anticipada)

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 7 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 11 "Domingo F. Sarmiento" de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de octubre de 1968, a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1968.
e.7|10 Nº 5.681 v.16|10|68

DIRECCION DE OBRAS PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 16|68
(Expte. 1.100-248.057|1968)

Llámase a concurso de antecedentes para profesionales universitarios y firmas especializadas, para que en forma conjunta realicen la adaptación de planos para la construcción de la Cúpula para el Nuevo Telescopio de 2,15 m. de abertura en el Departamento de Calingasta (San Juan), así como toda la documentación necesaria para la ejecución de la estructura metálica y obras civiles de la misma.
Entre los concursantes serán seleccionados hasta tres (3) equipos a los que se les encargará la tarea, así como la cotización por la ejecución de las obras de acuerdo al sistema de "ajuste alzado", garantizando la Universidad, a cada uno de dichos equipos seleccionados, la suma de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000) como toda retribución.
Además la Universidad podrá adjudicar la obra al equipo que presente la oferta más conveniente. El monto total de los trabajos se estima en ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 150.000.000).
Compra de bases del concurso: Dirección General de Administración. Departamento de Contrataciones: calle 7 Nº 776, La Plata, en el horario de 7 a 14 horas.
Precio de las bases: m$n. 600. Consultas: "Instituto del Observatorio Astronómico", Paseo del Bosque, La Plata.
La apertura de los sobres con los antecedentes se hará el día 21 de octubre de 1968, a las 10 horas, en la Dirección de Obras y Planeamiento. Diagonal 78 Nº 46, La Plata.
e.4|10-Nº 5.679-v.17|10|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 225, hasta el día 30 de octubre de 1968, a las 15,30 horas, para la terminación definitiva del Dto. de Electrónica de esta Facultad, (obras de albañilería, carpintería, pintura e instalación eléctrica).
Presupuesto Oficial m$n. 7.900.000.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos de esta Licitación —que se efectuará en la forma establecida por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064— deberán dirigirse al Dto. Suministros de esta Facultad, Paseo Colón 850, Capital Federal, previo pago en la Tesorería de la suma de Dos mil ($ 2.000) pesos m|n. valor de la respectiva documentación.
Horario: de 14 a 19 horas.
El Decano.
e.14|10 Nº 5.865 v.16|10|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Llámase a licitación, para el día 24 de octubre de 1968, a las 11 horas, para la adquisición de muebles de oficina, solicitada por Expte. Nº 3.378|68.
Los planos y pliegos de condiciones, pueden retirarse en la División Contrataciones (Pabellón Central), Avda. San Martín 4453, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.
La apertura de las ofertas, se llevará a cabo en la citada División.
Presupuesto Oficial: m$n. 1.040.000. — Precio del Pliego: m$n. 200.
e.14|10 Nº 5.866 v.16|10|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 90.317|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de escribir una eléctrica y una manual con destino al Instituto Bibliotecológico.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 19 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 25 de octubre de 1968, a las 18,30 horas.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.
e.15|10-Nº 5.947-v.16|10|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 14.724|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de escribir manuales con destino a la Dirección del Servicio Universitario de Salud.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Bs. As., Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 19 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 25 de octubre de 1968, a las 17,30 horas.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.
e.15|10-Nº 5.948-v.16|10|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 14.030|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de escribir eléctrica con destino al Centro de Investigaciones Bibliotecológicas.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 19 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 25 de octubre de 1968, a las 18 horas.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.
e.15|10-Nº 5.949-v.16|10|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 60.633

Llámase a licitación pública para contratar obras generales de mantenimiento del Edificio de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", calle Marcelo T. de Alvear 1851, Capital.
Presupuesto oficial: m$n. 20.000.000. — Garantía de la oferta según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Valor del pliego: m$n. 2.000. — Venta: Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad, calle Viamonte [illegible]0, Capital, de 8 a 11 horas.
Apertura de las ofertas, día 31 de octubre de 1968, a las 18 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, calle Córdoba 2122, piso 2º. — Bs. Aires, octubre 8 de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.
e.10|10 Nº 5.834 v.23|10|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 14|68

Apertura el día 5 de noviembre de 1968, a las 20 horas, en Medrano Nº 951, Capital.
Llámase a licitación pública para la adquisición de Elementos y materiales para el laboratorio de Química, por un monto estimativo de $ 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos m|n.). Retirar pliegos en la Facultad Regional Buenos Aires, calle Medrano Nº 951, Capital, todos los días hábiles de 15 a 21 horas. — El Decano.
e.15|10-Nº 5.912-v.16|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 12|68
(Expte. C.1300-291.038|66)

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación Cuerpo Central-Laboratorio de Química y Mineralogía" en el Colegio Nacional, calle 1 entre 48 y 50, La Plata.
Presupuesto oficial: m$n. 18.072.129.
Sistema: "Ajuste alzado".
Postergación de apertura de propuestas: 21 de octubre de 1968, a las 9 hs. en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nº 46.
Precio del pliego: m$n. 2.000.
Adquisición del pliego: Dirección General de Administración, Dpto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.
e.2|10 Nº 5.585 v.16|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 13
Expte. Nº C. U. 3.940|66

Llámase a licitación pública para la construcción de la terminación del Inst. de Ingeniería, Av. Alem Nº 1253, B. Blanca.
Presupuesto oficial: m$n. 43.203.566
Apertura de las propuestas: El [illegible] de diciembre de 1968, a las 11 hs., en Of. de Suministros.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.
Costo del pliego: m$n. 25.000.
e.10|10 Nº 5.761 v.30|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|68 para la provisión de aparatos e instrumental médico, jaulas para bioterios, conservadoras (refrigeradoras), planchas de plásticos y elementos para laboratorios con destino a Cátedras Varias de esta Facultad de Ciencias Médicas.
Apertura: 23 de octubre a las 10 hs. en el Pab. Nº 1 (Perú) de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.
e.11|10 Nº 5.843 v.22|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prorrógase hasta el día 20 de noviembre de 1968, a las 10 horas, la licitación pública dispuesta para contratar la com-

pra y/o locación de una computadora electrónica con programa almacenado a las aplicaciones técnico-científicas de la Universidad. — Lugar y fecha de apertura: Rectorado, Trejo 242, Córdoba, día 20 de noviembre de 1968, a las 10 horas. — Pliegos e informes: Dirección de Administración, Av. Gral. Paz 154, Córdoba. — En Buenos Aires: Tacuarí 237, 2º piso.

e.7|10 Nº 5.709 v.16|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO DIRECCION DE CONSTRUCCIONES (Expte. 21-615)

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 1968, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "Unidad de Medida" la construcción de:

Obra: "Mendoza — Centro Universitario — Urbanización inmediaciones Sede provisoria Rectorado y Facultad de Ciencias Médicas".

Presupuesto Oficial: m$n. 21.822.200.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida Libertador s/n. Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8 (Parque General San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: m$n. 3.500.

Dardo Pérez Guilleu, rector.

e.14|10 Nº 5.867 v.25|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Dirección de Construcciones) (Expte. 21-605-D-68)

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de octubre de 1968, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción de:

Obra: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ingeniería de Petróleos - Cuerpo de Investigación.

Presupuesto Oficial: m$n 87.987.750.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida Libertador Gral. San Martín s/Nº. — Edificio Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 (Parque General San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta: m$n. 10.000

Dardo Pérez Guilhou - Rector. — Arq. Aniceto J. Puig - Director Dirección de Construcciones.

e.7|10 Nº 5.710 v.25|10|68

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Expte. D. 2628|68 D.N)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 4|11|68 a las 14 horas, en la División Contrataciones (D.N), Paso 550. P. 3º, Capital Federal, para resolver la provisión de Pescado, carne y derivados durante el 1er. semestre del Ejercicio 1969.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.15|10-Nº 5.913-v.24|10|68

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 21 de octubre de 1968, a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de los siguientes materiales, con destino a la obra de la calle Carlos Pellegrini 91, Capital Federal: 13.750 m. de colisas metálicas, clavos de acero especial, caños de acero, grampas para suspensión de caños y para fijar y nivelar, tensores de caño de hierro o aluminio, escuadras, uniones de colisas, ángulos de refuerzos, tornillos galvanizados, tornillos para madera, y 7.692 m2. de placas de madera aglomerada y 1.500 m. de listones de madera.

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.14|10-Nº 5.936-v.16|10|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nro. 157 DGTc., hasta el 22 de octubre de 1968, a las 16 horas, para contratar la provisión de Máquinas Franqueadoras con registro para correspondencia de control.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, local 740, piso 7º Correo Central, Capital Federal y, por el retiro de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina Pliegos y Contratos) de la misma Dirección General, sin cargo alguno.

Ing. Alfredo Gurrea - Director General de Técnica (Int.).

e.10|10 Nº 5.763 v.21|10|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 153 DGTc., hasta el 25 de octubre de 1968, a las 16 horas, para contratar las obras destinadas al desarrollo, construcción, ajuste, puesta en funcionamiento en fábrica y transporte al lugar de uso de un equipo transmisor para la Banda de Ondas Medias destinado a la Estación Radiodifusora LU 14 Radio Municipal de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz).

Presupuesto oficial: $ 26.630.000. — Valor del Pliego: $ 3.000.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, local 740, piso 7º, Correo Central, Capital Federal, y por la adquisición y consulta de los pliegos concurrir al local 738 (Oficina Pliegos y Contratos) de la mismo Dirección General.

Ing. Alfredo Gurrea
Dirección General de Técnica (Int.)

e.9|10 Nº 5.741 v.22|10|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 123 DGTc. hasta el 12 de noviembre de 1968 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la ciudad de Santiago del Estero (Provincia de Santiago del Estero).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (oficina de pliegos y contratos) de la misma Dirección. Presupuesto Oficial: $ 350.000.000. — Valor del pliego: $ 10.000

Ing. Alfredo Gurrea, Director General de Técnica (Int.).

e.9|10-Nº 5.742 v.29|10|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Licitación Pública Nº 77-P|68

Se comunica que la Licitación Pública Nº 77-P|68, cuya apertura fuera programada para el 4|11|68, a las 9 horas, ha sido diferida para el 25|11|68, a las 9 horas.

La misma ampara la provisión, instalación, pruebas y puesta en servicio de un sistema de radioenlace de 300 canales, con reserva y conmutación automática, repetidoras y equipo multiplex y de fuerza asociado entre las centrales Pico Truncado-Río Gallegos y Ushuaia.

Pliego de condiciones informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal; horario de atención de 12.30 a 18 horas, el que a partir del 4|11|68 será de 7,30 a 13,30 horas.

e.14|10-Nº 5.869-v.25|10|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Licitación Pública Nº 79-P|68 14|11|68 a las 9.30 horas

Por la adquisición de baterías de acumuladores eléctricos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 9 a 18 horas.

e.14|10-Nº 5.870-v.18|10|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Licitación Pública Nº 2-P|69

29-10-68, a las 9 horas:

Por los Servicios de limpieza general de edificios varios de Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el año 1969.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal; horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.10|10 Nº 5.764 v.23|10|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

General de Administración.

Llámase a licitación pública para adquirir: "Zorras basculantes, carretas canasto y carretillas tijera".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de octubre de 1968, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Dirección General de Administración.

e.8|10. — Nº 5.734 v.17|10|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 66-P-68 para la contratación durante el año 1969, del servicio de acarreo y traspile de granos por camiones, entre unidades y plantas de silos subterráneos dependientes de esta Delegación. La cantidad aproximada a mover es de 179.000 toneladas y se deberá disponer de un promedio de 40 camiones diarios, cuando las necesidades lo requieran. La apertura de propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1968, a las 16 horas, en la Delegación Necochea, calle 59 Nº 2919, Necochea. Pliego de bases y condiciones en la misma y en Sede Central, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal. Valor de cada pliego pesos 5.000 m|nal.

Necochea, octubre 15 de 1968.

e.15|10 Nº 5.938 v.24|10|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BAHIA BLANCA Decreto-Ley Nº 6.698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68 para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Unidades de los Puertos de Ing. White Galván, Planta de Silos Subterráneos de Brunbein y Planta de Silos Aéreos del paraje "El Guanaco" y playa de camiones de calle Undiano y Avda. Gral. Arias, dependientes de esta Delegación, por el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1969

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón número 359|79, piso 3º, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), calle Sarmiento Nº 32, piso 2º Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1968, a las diecisiete horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Precio del pliego $ 4.000.— m|nal

e.14|10-Nº 5.871-v.23|10|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Prorrógase para el día 20 de Noviembre de 1968, a las 10 horas, la fecha de apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 135|68, autorizada por Expte. Nº 276-D-68, para la Refección de Pisos y Corrales en Sección Porcinos. Consulta de Pliego de Condiciones y Apertura de las Propuestas en Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2406 - Capital. De lunes a viernes de 7 a 11.30 horas. Precio del Pliego: m$n. 5.000. Presupuesto Oficial: m$n. 38.181.500.

e.15|10 Nº 5.914 v.28|10|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública de "Pintura de frentes en el edificio Administración y Recovas Norte y Sud del Mercado Nacional de Hacienda".

Apertura: 18 de noviembre de 1968, a las 10 horas. - Expediente Nº 194-C-68. Licitación Nº 158-68. - Consulta de Pliego de Condiciones y Apertura de las Propuestas en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. — De lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000. — Presupuesto Oficial: m$n. 12.550.000.

e.10|10 Nº 5.765 v.23|10|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública de "Refección de oficinas para consignatarios en el Mercado Nacional de Hacienda". — Apertura: 29 de Noviembre de 1968, a las 10 horas. — Expediente Nº 578-D-68. — Licitación Nº 159 68 — Consulta de Pliego de Condiciones y Apertura de las Propuestas en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. — De lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000. — Presupuesto Oficial: m$n. 44.694.000.

e.10|10 Nº 5.766 v.30|10|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública de "Pintura de frentes en el edificio de Administración y Recovas Norte y Sud del Mercado Nacional de Hacienda".— Apertura: 18 de Noviembre de 1968, a las 10 horas. Expediente Nº 194-C-68. — Licitación Nº 158-68. — Consulta de Pliego de Condiciones y Apertura de las Propuestas, en Sección Licitaciones y Compras: Tellier 2406, Capital. — De lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000 —Presupuesto Oficial: m$n. 12.550.000

e.10|10 Nº 5.767 v.23|10|68

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Expediente Nº 3.511|68

Llámase a Licitación Pública Nº 1.375 "Venta cable usado retirado del cable carril". Apertura: El día 25 de octubre de 1968, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital, únicamente. Exhibición del cable: En el varadero de la Repartición en San Carlos de Bariloche, donde puede consultarse, acondicionado en tres (3) bobinas dispuestas en forma fácil de cargar. Garantía oferta: 20 % en efectivo del total de la oferta. Pliegos: Sin cargo en la mencionada Dirección, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi (San Carlos de Bariloche).

e.14|10-Nº 5.872-v.18|10|68

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 32|68 para la provisión de formularios impresos, apertura 25|10|68 a las 17. Retirar pliegos de 13 a 18 en Instituto de Obra Social - Sección Suministros - Paseo Colón 974 - Altos Comedor - Capital.

e.15|10 Nº 5.937 v.17|10|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA Expediente Nº 251.635|68

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para la provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de octubre de 1968 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, piso 6º, Buenos Aires. — Jorge A. Beritich, jefe Departamento de Servicios Generales.

e.14|10-Nº 5.873-v.23|10|68

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 20|68, destinada a la construcción de un entrepiso, con estructura de hierro y madera, y trabajos complementarios, en la Biblioteca del Banco.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18. La apertura tendrá lugar el 31 de octubre de 1968, a las 16.

e.10|10 Nº 5.769 v.16|10|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 40 máquinas electrónicas de calcular. Apertura: 14|11|68 a las 14 hs. en la gerencia deptal. de administración. Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 5.000.

e.14|10-Nº 5.907-v.28|10|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal María Teresa (Santa Fe).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 29|11|68, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital. — Valor del pliego: m$n. 6.000

e.7|10|10 Nº 5.770 v.30|10|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos: Ampliación, Reparaciones Generales, Pintura e Instalación Eléctrica en el edificio de la sucursal Aguilares (Tucumán) y Remodelación, Reparaciones Generales y Pintura en el edificio de la sucursal Bahía Blanca. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 hs., los días 12 y 13 de noviembre, respectivamente. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones: Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Valor de los pliegos: m$n. 3.000.— c|uno.

e.3|10 Nº 5.647 v.16|10|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública número 3.831, para el día 21 de octubre de 1968, a las 16.30 horas, para la adquisición de una máquina impresora sistema "Offset" y una máquina reveladora de planos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen 370 - Entrepiso -Capital Federal. Retiro de Pliegos de Condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.15|10 Nº 5.917 v.16|10,68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN FEDERAL DE LA VIVIENDA

Con la Cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo. Llamado a concurso público de proyecto y precio con precio tope.

Licitación Pública Nº 1.484,
Proyecto Nº 332

Para la construcción de 115 viviendas e infraestructura en Necochea, Provincia de Buenos Aires. Entidad Intermedia: Unión Trabajadores Gastronómicos. Presupuesto Oficial Tope: $ 158.275.000 m|n. Depósito de garantía: $ 1.582.750 m|n.

Licitación Pública Nº 1.485
Proyecto Nº 336

Para la construcción de 100 viviendas e infraestructura en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Entidad Intermedia: Unión Trabajadores Gastronómicos. Presupuesto Oficial tope: pesos 121.190.000 m|n. Depósito de garantía: $ 1.211.900 m|n.

Aperturas: Licitación 1.484, el 27|11|68, a las 15 hs., en la Sucursal Necochea del B. H. N. Licitación 1.485, el 27|11|68, a las 11 hs., en la Sucursal Mendoza del B. H. N. Informes y pliegos: En las Sucursales del B. H. N., y en Defensa 120 6º piso, Capital Federal, Departamento Suministros.

e.15|10-Nº 5.939 v.23|10|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.473, para contratar la construcción de un (1) Monobloque de 112 unidades de viviendas, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle Don Bosco Nº 3841, de la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 281.376.385. Garantía de Licitación: m$n. 2.813.764. Fecha, hora y lugar de apertura: 7 de noviembre de 1968, a las 16 horas, en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 3er piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

e.15|10-Nº 5.940 v.22|10|68

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 30|68: Apertura: 23 octubre 68, 16,00. "Adquisición de Uniformes y Equipos".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas:

División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.15.10 Nº 5.916 v.16|10|68

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Expte: Nº 338.146|68

Apertura 23|10|68 a las 13 horas.

Provisión de: Medidor de profundidad de grabado. Medidor de Ø exterior de cilindros huecograb. Lámpara puntual al Xenon.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº Puerto Nuevo - Capital Federal - División Compras. T. E. 32-1130.

e.15|10 Nº 5.915 v.16|10|68

Secretaría de Industria y Comercio Interior

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para la provisión de 160 toneladas de acero en barra cuadradas. Apertura 29|10|68, a las 11 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde pueden retirarse los pliegos de 7 a 15 horas. Valor del pliego m$n. 1.000. — T. E. 208-8051|8.

e.15|10-Nº 5.918 v.21|10|68

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 71 para el servicio de vigilancia en fábrica. Apertura: 28|10|68 a las 10 hs. Retirar pliegos de lunes a viernes de 7 a 15 hs., en Paso de la Patria 1557, Avellaneda. T. E. 208-8051|58. — Valor: m$n. 3.000.

e.14|10-Nº 5.877-v.18|10|68

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 37|68, para el día 21 de octubre de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de "Buretas; Crisoles; Frascos Hidrotimétricos; Etc. etc.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.15|10-Nº 5.919 v.16|10|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública número 132|68. Provisión de pala hélice para turbina tipo Kaplan, marca Ansaldo San Giorgio. Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 21 de octubre de 1968, a las 14,30 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.15|10-Nº 5.941 v.16|10|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.420: Adq. 30.000 m de cañería de acero negro de 762 mm (30") de exterior, espesor de pared 8,74 mm y|o contratación de la mano de obra para su elaboración con provisión de chapa — Apert. 12|11|68: 11 hs. Valor documentación: m$n. 1.000. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.15|10-Nº 5.944 v.24|10|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.420: Adq. 5.110 toneladas de chapa de acero apta para fabricar caños de 762 mm (30") de exterior con 8,74 mm de espesor de pared. Apert. 12|11|68: 11 hs. Valor documentación: m$n. 1.000. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.15|10-Nº 5.945 v.24|10|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.394: Adq. artículos de menaje. — Apert. 6|11|68; 9,30 hs.

7.409: Contratación servicio desagote pozos negros.

Apert. 6|11|68: 12,30 hs. Retirar pliegos, Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.14|10-Nº 5.875-v.18|10|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.386-7.387-7.388: Contratación hoteles en Mar del Plata.

Apert.: 5|11|68: 9,30, 10,30 y 11,30 horas.

7.389-7.390: Contratación hoteles en: Villa Carlos Paz y La Falda (Córdoba).

Apert.: 6|11|68: 10 y 11 hs.

7.391: Contratación hotel en Mendoza.

Apert.: 6|11|68: 12 hs.

7.392: Contratación turismo a Mendoza.

Apert.: 6|11|68: 13 hs.

7.397: Impresión formularios.

Apert.: 29|11|68: 11 hs.

7.401-7.407-7.408: Limpieza general de edificios.

Apert.: 5|11, 6|11, 10, 10,30 y 11,30 hs.

7.402: Adq. cigüeñales p|compresor Nuovo Pignone.

Apert.: 13|11|68; 9 hs.

7.404: Envasado de cilindros en Córdoba.

Apert.: 7|11|68: 11,30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.14|10-Nº 5.876-v.25|10|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.365: Provisión diaria pancitos. Apert. 24|10|68, 10 hs.

7.366: Adq. autobomba contra incendio. Apert. 24|10|68, 10.30 hs.

7.367: Contratación vehículos livianos en Mendoza. Apert. 25|10|68, 9.30 hs.

7.375: Adq. ánodos de magnesio. Apert. 25|10|68, 10.30 hs. Valor: m$n. 2.000.

7.376: Adq. odorómetros. Apert. 29|10|68, 9.30 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.4|10-Nº 5.674 v.17|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

488|68 — Equipo radio eléctrico.

Fecha de apertura para el día 30 de octubre de 1968, a las 12 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.11|10 Nº 5.848 v.17|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Licitaciones Públicas

501|68 — Construcción de instalaciones para recepción de aceites a granel en la Estación de Remedios de Escalada.

Fecha de apertura para el día 29 de octubre de 1968, a las 12 horas.

Precio del Pliego: m$n. 6.000,00.

504|68 — Construcción pantalla interceptora canal este para recuperación de productos en Destilería La Plata.

Fecha de apertura para el día 4 de noviembre de 1968, a las 11 horas.

Precio del Pliego: m$n. 6.000,00.

Ventas: Sede Central (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal).

e.11|10 Nº 5.849 v.24|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACIONES PUBLICAS

483|68, Guinche hidráulico. Fecha de apertura para el día 10 de noviembre de 1968, a las 10 hs.

490|68 — Repuestos motor Mercedes Benz. Fecha de apertura para el día 21 de noviembre de 1968, a las 11 hs.

496|68 — Repuestos para motores Mercedes Benz. Fecha de apertura para el día 25 de noviembre de 1968 a las 10 hs. Pliegos y consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770 p. baja), Capital Federal.

e.11|10-Nº 5.850 v.17|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACION PUBLICA

505|68 — Camiones playos. Fecha de apertura para el día 12 de noviembre de 1968, a las 10 hs. Precio del pliego: m$n. 5.000.

Ventas: Sede Central (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716) Capital Federal. Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P. baja), Capital Federal.

e.11|10-Nº 5.851 v.24|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
LICITACIONES PUBLICAS

499|68 — Aditivos para elaborar aceites lubricantes suplemento 1. Fecha de apertura para el día 12 de noviembre de 1968, simultáneamente en Houston, Texas (EE. UU.), coincidentemente a las 11 horas Argentina.

500|68 — Fluido etílico tipo motonafta y aeronafta. Fecha de apertura para el día 13 de noviembre de 1968, simultáneamente en Houston, Texas (EE. UU.) coincidentemente a las 11 horas Argentina. Pliegos y consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770 P. baja), Capital Federal y Oficina Houston, Texas.

e.11|10-Nº 5.852 v.24|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

478|68. — Remodelación de las Instalaciones de la Planta de Almacenamiento Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura para el día 6 de noviembre de 1968, simultáneamente en la Administración del Yacimiento de Comodoro Rivadavia, coincidentemente a las 10 horas.

Precio del pliego: m$n. 20.000. — Ventas: Sede Central (Copia de planos, 7º piso, of. 716), Capital Federal y en la Administración del Yac. Comodoro Rivadavia.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, p. baja), Capital Federal y en la Administración.

e.4|10-Nº 5.658-v.17|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

465|68 — Provisión y montaje de una chimenea de combustión.

Fecha de apertura para el día 29 de noviembre de 1968 a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 20.000.

Ventas: Sede Central (Of. Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.4|10 Nº 5.660 v.17|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

466|68. — Chatarra de acero.

Fecha de apertura para el día 14 de noviembre de 1968, a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

467|68. — Cañería de conducción.

Fecha de apertura para el día 14 de noviembre de 1968, a las 10 hs.

Precio del Pliego: m$n. 10.000.

476|68. — Camiones y ómnibus.

Fecha de apertura para el día 5 de noviembre de 1968, a las 10 hs.

Ventas: Sede Central (OD. Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.4|10-Nº 5.662 v.17|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE NAVEGACION

487|68. — Concurso de antecedentes para la provisión de víveres a la flota menor de la Empresa.

Fecha de apertura para el día 28 de octubre de 1968, a las 12 hs.

Precio del Pliego: m$n. 4.000.

Ventas: Comité Ejec. de Navegación (Compras y Contrataciones), Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja) y Comité Ejec. de Navegación.

e.4|10-Nº 5.663 v.17|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE NAVEGACION
LICITACION PUBLICA

493|68 - Reparación general del BIT. "Gral. San Martín". Fecha de apertura para el día 28 de octubre de 1968, a las 14,30 hs. Precio del pliego: m$n. 10.000.—. Ventas: Comité Ejec. de Navegación (Operaciones - Mantenimiento), Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal. Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal y en el Comité Ejec. de Navegación.

e.8|10 Nº 5.649 v.16|10|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública YRT 1|68 por provisión de mano de obra para la construcción segunda parte de la Escuela Santa Cruz. Presupuesto Oficial $ 3.392.710. Apertura de las propuestas 30 de octubre de 1968 a las 15 horas. Informes y pliegos en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

e.15|10-Nº 5.942-v.28|10|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para el día 6 de noviembre de 1968, a las 15 horas: Nº 56|68 acoplados y a las 15,15 horas: Nº 57|68 repuestos para vagones. Valor de este pliego m$nacional 2.000. Para el día 12 de noviembre de 1968 a las 15 horas: Nº 58|68 Ejecución de trabajos de corrección de deficiencias, completamiento de las instalaciones y documentación de obra y demás observaciones existentes en el "Sistema de Almacenaje de Carbón preclasificado en la Planta Depuradora Ingº José A. Bacigalupo", en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal de 14 a 17 horas.

e.15|10-Nº 5.943-v.28|10|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 7.846-LP-1968

Construcción en la ciudad de Mendoza, del Establecimiento de Potabilización "Río Mendoza", obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y que se lleva a cabo dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

Apertura: 20|12|1968 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Mendoza. Depósito de garantía: $ 7.071.169 m|n.

e.15|10-Nº 5.920-v.5|11|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 37.723|1968

Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario Decreto Nº 9.022|1963 en los distritos Goya (Corrientes) y Reconquista (Santa Fe).

Apertura: 24|10|1968 a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en los citados distritos.

e.15|10-Nº 5.921-v.16|10|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 36.455|1968

Contratación trabajos empadronamiento aplicación régimen tarifario Decreto Nº 9.022|1963 en los distritos Alta Gracia y Villa Dolores (Provincia de Córdoba).

Apertura: 24|10|1968 a las 15 y 15 en Marcelo T. de Alvear 1840. Pliegos: en dicho lugar y en los distritos Alta Gracia y Villa Dolores.

e.15|10-Nº 5.922-v.16|10|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 37.971|1968

Máquinas de calcular. 31|10|1968, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840

e.11|10-Nº 5.853 v.22|10|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 36972|1968

Construcción, por el sistema de "unidad de medida" de los Colectores II y III, Ramales de Cloaca Máxima y Cloaca Máxima de la ciudad de San

Miguel de Tucumán Apertura: 29|11|1968, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires. Pliegos en dicho lugar y en el distrito Tucumán Depósito de garantía: $ 4.508.236 moneda nacional
e.4|10 Nº 5.665 v.24|10|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 843-O, hasta el día 6 de noviembre de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la ejecución de las instalaciones sanitarias de la Casa de Gobierno, sita en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Presupuesto Oficial: pesos 29.700.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 297.000.00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 2.500,00 m|n. Pago de la misma para Capital Federal. Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.14|10 Nº 5.880 v.25|10|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 842-0, hasta el día 4 de noviembre de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado al Servicio de Contralor Forestal de la Administración Nacional de Bosques, sito en Usuahia, Tierra del Fuego. — Presupuesto oficial: $ 22.500.000,00 m|n. — Importe de la garantía: pesos 225.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, piso 16, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Sur de la D.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 5.000,00 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
Ismael G. Chiappori, Director Nacional.
e.10|10 Nº 5.773 v.23|10|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Prorrógase para el día 12 de noviembre de 1968 a las 15 horas la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 4.776, programada para la adquisición de Linternas Marinas, eléctricas y a gas, para balizamiento (c|u. 26).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.
e.15|10-Nº 5.923-v.16|10|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase para el día 29 de octubre de 1968, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas para la Licitación Pública Nº 4769, programada para la Concesión de uso por un período de cinco años de la Draga "9-C".
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de $ 1.000 m|n.
Garantía de propuesta a constituir: 5 % del monto de la oferta.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
e.14|10 Nº 5.181 v.16|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 3878-18º-1968)

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 16, tr.: Quitilipi-Sáenz Peña-Avia Teraí, Sec. progr. 5.000 progr. 50.000 (2º llamado) en la provincia del Chaco, ha sido prorrogado para el 28 de noviembre próximo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal
e.15|10 Nº 5.924 v.21|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11.456-18º-1968)

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 16, tr.: Resistencia-Quitilipi, en la provinvia del Chaco, ha sido prorrogado para el 21 de noviembre próximo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.15|10 Nº 5.925 v.21|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.387, para la adquisición de acumuladores eléctricos de 6 y 12 volts.
$ 5.000.000.
Presentación propuestas: 24 de octubre a las 13 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal
e.15|10 Nº 5.926 v.16|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11.806-1º-1968)

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de las Rutas 3 y 252, tr.: Silos Grünbein, Pto. Ing° White y Acceso a Silos "El Guanaco" en la Provincia de Buenos Aires, ha sido prorrogada para el 26 de noviembre próximo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|10 Nº 5.882 v.18|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11.007-21º-1968)

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 152, tr.: General Acha - Caranchos en la Provincia de La Pampa, ha sido prorrogada para el 29 de noviembre próximo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|10 Nº 5.884 v.18|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 10.109 - 13º - 1968)

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de la R.3, tr.: Paralelo 42 - Acceso a Puerto Madryn, Sec. km. 1.303,000 - km. 1.389,500 en la provincia de Chubut, ha sido prorrogada para el 18 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.11|10 Nº 5.856 v.17|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la contratación de mano de obra en la Ruta 14, tr.: Mercedes-Colonia Pellegrini (km. 714-756) 2º llamado (tratam. bitum. tipo simple) en la Prov. de Corrientes, $ 17.554.600. — Depósito de garantía: $ 175.546. (Expte. 7188-V-1967).
Presentación propuestas: 5 de noviembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.8|10 Nº 5.720 v.28|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 3878-18º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 16, tr.: Quitilipi - Sáenz Peña - Avia Teraí. Sec. progr. 5000 - progr. 50.000 (bacheo y tratam. bitum. tipo doble), en la Prov. del Chaco. 2º llamado. $ 47.052.490
Depósito de garantía $ 470.525.
Presentación propuestas: 28 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|9 Nº 5.491 v.18|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 6369-17º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 14, tr.: Gualeguaychú - Empalme R. 131, Sec. km 242-313 (construc. y ampliación de terraplenes y alcantarillas y calz. enrip. y estabil. c/asfalto E. L. 2 endurecimiento lento), en la Prov. de Entre Ríos. (2º llamado). $ 173.697.817.
Depósito de garantía: $ 1.736.978.
Presentación propuestas: 28 de octubre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|9 Nº 5.492 v.18|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 10.000 m3. de ripio arcilloso, incluido carga, transporte y descarga en la Sec. 89-114 del tramo: Zárate - Brazo Largo de la Ruta 12 (prov de Buenos Aires).
$ 30.000.000 — Depósito de garantía: $ 300.000.
(Expte.: 12.066-L-1968).
Presentación propuestas: 30 de octubre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|10 Nº 5.551 v.21|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 22, tr.: Cutral-Co, Zapala. Sec. Km. O- Km. 75 en la Provincia de Neuquén, ha sido prorrogada para el 29 de noviembre próximo, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|10 Nº 5.883 v.18|10|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 82|68, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1º piso, Of. 104, Capital Federal, el día 25 de octubre de 1968 a las 17 horas, para la provisión de formularios continuos (Recibo de haberes, Liquidación de haberes, etc.).
Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19, de lunes a viernes.
e.15|10 Nº 5.927 v.16|10|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 83|68, con apertura el día 30 de octubre de 1968, a las 17 horas, en Suministros (Compras) de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, para la instalación de una red de iluminación en el Puerto de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires). Retiro de pliegos, al precio de m$n. 3.000, en la dirección nombrada y en la Administración Puerto Mar del Plata. Presupuesto Oficial m$n. 13.500.000
e.14|10-Nº 5.885 v.25|10|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 20|68

Llámase a Licitación Pública para otorgar la concesión de los comedores, bares, boites y atención del servicio de cámara en buques de esta Empresa.
Consulta y Venta de Pliegos: Oficina Ley 17.097, Avenida Corrientes 389, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.
Lugar y fecha de Apertura: Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal, el día 30|10|68, a las 16 horas.
Valor del Pliego: m$n. 10.000
e. 7|10-Nº 5.712-v.18|10|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 22|68

Adquisición motores Diesel, potencia 50|65 HP, a 1.200 R.P.M., 4 tiempos, 4|6 cilindros.
Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 28-10-68, a las 10 horas. Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F". Horario: de 8 a 11,30 hs. y de 12,30 a 16 horas. Valor del pliego: m$n. 1.000.
e.3|10 Nº 5.639 v.16|10|68

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a licitación pública Nº 11|68, para contratación: Obra Unificación Talleres y Depósitos - 1ra. Etapa - Construcción 8.500 m2. aprox. de tinglados. Sin presupuesto oficial. — Vencimiento: 31 de octubre de 1968, 11 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000. — Informes en Depto. Compras, Corrientes 389 7º piso, Capital, de 9.30 a 16.30 horas.
e.30|9 Nº 5.538 v.18|10|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Buenos Aires

Licitación Pública Nº 3.820|68. - Apertura: 15|11|68 a las 11 horas.
Renovación del sistema de señales y de las comunicaciones conexas — Línea A.
Presupuesto oficial: Cuatrocientos setenta y seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 476.000.000).
Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11.30 horas.
Valor del pliego: Dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).
e.15|10 Nº 5.950 v.24|10|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 — Buenos Aires

Licitación Pública Nº 3.770|68 — Apertura: 24|10|68 a las 11 horas.
Proyecto y ejecución de un pasaje de intercomunicación y galería de locales estre la estación Plaza Miserere de la línea "A" de Subterráneos y la Estación Once del F. C. D. F. S.
Presupuesto oficial: m$n. 200.000.000.
Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11.30 horas.
Valor del pliego: m$n. 15.000.
e.26|9 Nº 5.456 v.16|10|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977, Capital Federal
Expte. M.68|508

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Juegos de Formularios, recibos de haberes. Apertura: 19|11|68, hora 14. Precio del pliego: m$n. 1.000. Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.14|10-Nº 5.886 v.25|10|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977, Capital Federal

Llama a Licitación para la provisión de:
Licitación Pública M. 68|458: Descripción: Botas de goma; Apertura: Día: 5|11|68; Hora: 14; Pliegos, Esp. o Dibujos: $ 2.000.
Informes: Oficina de muestras y ventas de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Cap. Fed., de lunes a viernes de 13 a 18 hs.
e.14|10-Nº 5.888 v.18|10|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación Nº 1274-C. — Descripción: Soldadura de rieles "in situ" por procedimiento aluminotérmico, destapar vía en junta a soldar, etc. — Apertura: Día: 12|11|68. — Hora: 14. — Precio del pliego: $ 2.000.
Licitación Nº 1275-C. — Descripción: Soldadura de rieles "in situ" por procedimiento aluminotérmico, destapar vía en junta a soldar, etc. — Apertura: Día: 12|11|68. — Hora: 15. — Precio del pliego: $ 2.000.
Licitación Nº 1276-C. — Descripción: Soldadura de rieles "in situ" por procedimiento aluminotérmico, destapar vía en junta a soldar, etc. — Apertura: Día: 12|11|68. — Hora: 16. — Precio del pliego: $ 2.000
Licitación Nº 1277-C. — Descripción: Clavos elásticos para vía. — Apertura: Día: 12|11|68. — Hora: 17. — Precio del pliego: $ 3.000.
Retiro pliegos: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso — Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas e en Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas.
e.8|10 Nº 5.722 v.21|10|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación: 6|68 Ax. 26; Descripción: Cobre en lingotes; Apertura día y hora: 18|11|68, 13 hs.; Precio pliego: 3.000.
Licitación 3|68 Ax. 5: Descripción: Acero dulce común en barras exagonales; Apertura día y hora: 18|11|68, 14 hs.; Precio pliego: 2.000.
Licitación 14|67 Ax. 12: Descripción: Teleimpresores, transmisor - receptor; Apertura día y hora: 18|11|68, 15 hs.; Precio pliego: 1.500.
Licitación 43|68 Ax. 4: Descripción: Grúas pórticos para contenedores; Apertura día y hora: 18|11|68, 16 hs.; Precio pliego: 10.000.
Licitación 60|68 Ax. 12: Descripción: Portazapatas y cuñas pifrenos de vagones, en general; Apertura día y hora: 19|11|68, 13 hs.; Precio pliego: 2.000.
Licitación 17|68 Ax. 4: Descripción: Aceros especiales; Apertura día y hora: 19|11|68, 14 hs.; Precio pliego: 1.500.
Licitación 3|68 Ax. 4: Descripción: Acero dulce común en barras cuadradas; Apertura día y hora: 19|11|68, 11 hs.; Precio pliego: 1.000.
Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35 de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.
e.10|10-Nº 5.775 v.23|10|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 329|68, frazadas, fundas, sábanas y toallas para coches dormitorios. Apertura: 18|11|1968, a las 14 horas, valor del pliego: pesos 1.000.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.
e.14|10-Nº 5.909 v.25|10|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública:
Licit. Nº FI. 7.008: Descripción: Semáforos y Barreras automáticas. Alternativa: Material a Importar; Apertura: Día 20|11|68; Hora: 13; Precio del pliego: $ 2.500.
Se hace notar que la apertura de esta Licitación que en principio había sido fijada para el día 23|10|68, a las 13 horas, ha sido prorrogada hasta el día 20|11|68, a la misma hora.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, previstos de documentos de identidad. Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Apertura del citado Departamento.

e.14|10-Nº 5.889 v.18|10|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº G.I 4436. Descripción: Máquina entalladora y agujereadora de durmientes. Apertura: día 28|10|68, hora 10. Precio del pliego: m$n. 500.

Licit. Nº G.I. 4437. Descripción: Vehículo automotor para el control de estado geométrico de la vía bajo carga. Apertura: día 28|10|68, hora 11. Precio del pliego: m$n. 1.000.

Licit. Nº 7013. Descripción: Medios suplementos para eclisas. Apertura: día 28|10|68, hora 12. Precio del pliego: m$n. 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.3|10 Nº 5.638 v.16|10|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitaciones Públicas: Nº 622|68, apertura 11|11|68, 14 hs., limpieza de coches y furgones en Estación Tucumán, Nº 623|68, apertura 11|11|68, 16 hs., limpieza de coches y furgones en Estación Córdoba, Nº 624|68, apertura 18|11|68, 13 hs., adquisición de repuestos legítimos Stone para alumbrado y calefacción. Nº 625|68, apertura 19|11|68, 18 hs., adquisición de repuestos legítimos Stone. Consulta y Retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 horas.

e.14|10-Nº 5.887 v.25|10|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 583|68, apertura 6|11|68, 12 horas, provisión e instalación de 16 barreras automáticas se prorroga su vencimiento hasta el 11|11|68, a las 12 horas.

e.7|10 Nº 5.691 v.18|10|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 621|68, apertura 21|10|68, 12,30 hs., adquisición de 1920 jgos. de resortes para coches. Consulta y Retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.4|10 Nº 5.667 v.17|10|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas Nº 617|68, apertura 21|10|68, 13 hs., adquisición de 40.000 t. de piedra balasto. — Número 618|68, apertura 11|11|68, 13 hs., adquisición de 1.000 guías de acero fundido. — Nº 619|68, apertura 11|11|68, 13,30 hs., adquisición de 1.500 hojas de laminado plástico. — Nº 620|68, apertura 25|10|68, 13 hs., adquisición de 4.500 mangas de goma y tela. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs.

e.4|10 Nº 5.666 v.17|10|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 771-3373

31|10|68 — Nº 203|68 a las 10,30 por chapas de acero para discos de arados.

31|10|68 — Nº 204|68 a las 10,45 por material refractario.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.9|10 Nº 5.746 v.18|10|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 66/69, para el día 3 de marzo de 1969, a las 10 horas, por la contratación del proyecto: provisión - transporte - construcción de obras civiles - montaje - puesta en marcha y en régimen - capacitación del personal operativo y toda otra prestación necesaria para la erección en el Establecimiento Altos Hornos Zapla (Provincia de Jujuy), de todas las instalaciones y maquinarias constitutivas de un tren fino de laminación, completo, y del suministro e instalaciones en las mismas condiciones, de la ampliación de la central termoeléctrica. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Precio del pliego: m$n. 50.000.—. El Director General.

e. 27|9 Nº 5.477 v. 17|10|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.222. — Fecha de apertura: 22 de octubre de 1968, a las 10 hs. por: Oxígeno industrial.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: De lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 90.

e.15|10 Nº 5.928 v.16|10|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta
Prórroga Licitación Pública Nº 10/68

Prorrógase para el día 15 de noviembre de 1968, a horas 11,00, la apertura de la Licitación Pública Nº 10/68, por el transporte de azufre en La Casualidad (Provincia de Salta).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: m$n. 500.—

e.11|10 Nº 5.858 v.24|10|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL
VENTA DE MATERIAL Y CHATARRA PROVENIENTE ARMAMENTO EN DESUSO

Llámase a licitación pública para la venta de: acero pantalla, repuestos herramientas, etc. Peso aproximado: 30 tn. Acero granadas vacías, peso aprox. 93 tn. Chapas de hierro (taquillas y recortes), peso aprox. 15 tn. Hierro fundido, cobre y acero de motores eléct., transformadores, convertidores y tableros, peso aprox. 10 tn. 100 tambores vacíos de 200 lts. c|tapas. Hierro proyectiles de ejercicio, peso aprox. 14 tn. Acero forjado de 2.348 granadas de 303 mm. de Ø y 1.071 mm. de altura, peso aprox. 874 tn. Aluminio puro en lingotes, peso aprox. 4.546 kgs. Niquel electrolítico, peso aprox. 1.877 kgs. Latón naval de vainas de munición mayor y menor, peso aprox. 26.000 kgs.

Los pliegos de condiciones, que contienen características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 8 a 13 horas, en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón número 1457, Capital Federal.

Apertura de Propuestas: día 8 de noviembre de 1968, a 10 horas en la Comisión Administrativa de la Dirección General mencionada.

e.14|10-Nº 5.892 v.25|10|68

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 21 de octubre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Reparaciones en el Edificio Servicio de Maternidad", Rivadavia 4615-4621, Capital Federal.

Presupuesto oficial $ 4.487.168.— m|n.
Garantía de licitación $ 44.872.— m|n.
Precio del legajo $ 3.000.— m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas. Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.14|10-Nº 5.891 v.18|10|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente: Actuación Interna Nº 24.408|68.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68, a efectuarse el día 11 de noviembre de 1968, a las 17 horas, para la construcción de la Segunda Etapa del Alojamiento para Afiliados, a realizarse en Villa Mascardi, Parque Nacional de Nahuel Huapi, Pcia. de Río Negro.

Para retirar o solicitar pliego de Cláusulas Generales, Especificaciones y Documentación Técnica, dirigirse: en Capital Federal, a Viamonte 869, Piso 7º, (Sección Contrataciones y Patrimonio) en días hábiles de 14 a 20 horas; y, en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, al Hotel Vuriloche (Ing. Luis T. F. Gruslin), los días 26, 27 y 28 del corriente mes.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en Viamonte Nº 869, Piso 7º, Capital Federal.

e.14|10-Nº 5.895 v.25|10|68

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 11|68
APERTURA. 30-10-68, 17 hs.

Objeto: Por la reparación de ascensores en el Policlínico Ferroviario Central y Subsector Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el día 30 de octubre, a las 17 horas.

En Dirección General de Asistencia y Previsión Social para ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición de lunes a viernes en horario de 12,30 a 18,30 horas.

e.9|10 Nº 5.724 v.17|10|68

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.940|68 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 26|68, para el día 24 de octubre de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Muebles: camas, mesas de luz, sillas, sillones, mesas para comedor, mesas para máquina de escribir, cajas de seguridad, etc., con destino al Hospital Colonia "Santa María" y Hogar Especial para Oligofrénicos de Bell Ville, dependientes de este Instituto, ubicados en la provincia de Córdoba. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Vieytes 489 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1968.

e.15|10-Nº 5.929-v.16|10|68

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
LOMAS DE ZAMORA
Expediente Nº 9.143|68

Llámase a Licitación Pública 4-Nº 1|69, para el día 31 de octubre de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en general, carne, leche, pan, verduras, frutas, legumbres, etc., con destino a este establecimiento, para cubrir las necesidades del 1er. semestre 1969. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Esteves", Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1661 — Témperley, FCNG Roca—, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo. —

e.15|10-Nº 5.930-v.24|10.68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 8.197|68

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 1|69, para el día 4 de noviembre de 1968, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de la Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: leche pasterizada, quesos fresco y de rallar, hacienda vacuna en pie, mondongo deshidratado, lengua de vaca, hígado vacuno, panceta, filet de merluza, cordero tipo consumo, salame tipo Milán, mortadela, cebolla, papas, frutas en gral., arroz, harina de maíz, fideos surtidos, pastas rellenas (ravioles o tortellettis), harina de trigo, azúcar, aceite, empanadas, yerba mate, extracto de tomate, sal fina y gruesa, chorizos, etc. — Open Door, 15 de octubre de 1968. — El director de la Colonia "Cabred".

e.15|10-Nº 5.931-v.24|10|68

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Llámase a licitación pública Nº 4|68, INS para el día 21 de octubre de 1968, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1968. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones). Contrataciones Centralizadas, sito en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal. Las necesidades se refieren a: alambre de cobre, apliques, arrancadores, asientos y afines para inodoro, pinceles en general, tornillos, válvulas, materiales de construcción (arena, cemento, ladrillos, etc.), vidrios, aceros, barras de bronce, bujes, cojinetes, hierros redondos, canillas, codos, cuplas, tapones, tuercas, etc. — Villa Sarmiento, 26 de setiembre de 1968. — El Director General.

e.15|10-Nº 5.935-v.16|10|68

CENTRO TISIOLOGICO EN VILLAGUAY (ENTRE RIOS)
Licitación Pública Nº 1|69.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69, para el día 24 de octubre de 1968, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), para el ejercicio 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico en Villaguay, Calle San Martín s|n., Villaguay (Entre Ríos), debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, E. Carbó Nº 267, Paraná (E. Ríos) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial. Defensa 192, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén, frutas, verduras, pan y galleta, huevos, leche y carne de vacuno. Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos).

e.15|10-Nº 5.932 v.16|10|68

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69 H.R. (Expediente Nº 034.492|68-2), para el día 31 de octubre de 1968, a las 11 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, sito en Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones) Defensa 192, 4º Piso (Oficina 4131), Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Víveres frescos y secos (aves, huevos, pescado, fiambres, artículos de almacén, frutas, verduras, leche y derivados, carne vacuna en media res, harinas y fideos, pan y pan dulce), a proveer durante el Ejercicio 1969.

Buenos Aires, octubre 5 de 1968. — El Director Interino del Hospital Rivadavia.

e.15|10-Nº 5.933 v.24|10|68

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA
Expediente Nº 30.350|68.

Llámase a licitación pública Nº 4|68, para el día 23|10|68, a las 14 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela y durante el año 1968.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de dicha dependencia sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1051, Ciudadela, Bs. As., F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Organismo.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos, gasa, vendas, algodón, etc.

Ciudadela, 25 de setiembre de 1968.

e.15|10-Nº 5.934 v.16|10|68

COLONIA NACIONAL "DR. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)
Expediente Nº 4.648|68.

Licitación Pública 7, Nº 7|68. Apertura 22 de octubre de 1968, a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.), arpillera y cotí para colchones, box-calf, medias y brin.

Pliego e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Director Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.15|10-Nº 5.946 v.16|10|68